

INFORME SOBRE
VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES
PERPETRADA Y/O
CONDONADA POR EL
ESTADO, VERIFICADA
EN CONFLICTOS
ARMADOS, RECLUSIÓN
PENITENCIARIA Y
SITUACIONES DE
REFUGIADAS

Consultora, Dra. Lola Valladares T

INFORME SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
PERPETRADA Y/O CONDONADA POR EL ESTADO
VERIFICADA EN CONFLICTOS ARMADOS, RECLUSIÓN
PENITENCIARIA Y SITUACIONES DE REFUGIADAS

PRESENTACIÓN

El informe que se presenta a continuación abarca el período comprendido entre los años 1995 - 2000, y se basa en la revisión de documentos, las entrevistas a informantes claves y la propia experiencia personal, a fin de establecer los elementos que permitan describir la situación de violencia contra las mujeres ecuatorianas, perpetrada y/o condonada por el Estado, verificada en conflictos armados, reclusión penitenciaria y situaciones de refugiados/as y los procesos vinculados con éstos, considerando también lo relacionado con el contexto socioeconómico y cultural.

Se inicia con una descripción del país, que en general contiene información cuantitativa; análisis del contexto social y político; el contexto económico; y, la situación actual.

En cuanto a la revisión bibliográfica, se analizaron las normas legales que el Ecuador ha incorporado en su Legislación Nacional, información específica sobre el tema que desde el Estado e informes de investigaciones realizadas por las organizaciones de la sociedad civil.

Ante la dificultad de encontrar información sobre situaciones de violencia en contra de mujeres refugiadas y desplazadas, se realizó una exhaustiva investigación hemerográfica, en los principales periódicos del país: El Comercio, El Universo y el Diario Hoy.

Esta información ha sido analizada a la luz de los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política;
- Convenios internacionales ratificados por el país, sobre el tema, espacialmente la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las Reglas Mínimas para

el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por Naciones Unidas Leyes generales;

- Leyes especiales como el Código de Ejecución de Penas y su Reglamento, el Código Penal y de Procedimiento Penal, la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas;
- Reglamentos, resoluciones ministeriales y normas administrativas en general como el Instructivo de evaluación de la disciplina y conducta de los internos de los Centros de Rehabilitación Social del país y el Instructivo para la concesión de visita íntima en los Centros de Rehabilitación Social

Para efectos de la identificación de información que pudiera proporcionar la sociedad civil, primero se hizo un inventario de las ONG´S que trabajan con esta problemática, y se consiguió de ellas la información que tengan, cuantitativa y cualitativa.

Se entrevistó a informantes claves tanto de la sociedad civil, entre ellos, Ana Lucía Herrera de ALDHU, Susy Garbay de INREDH, Esthela Garzón de CEDHU, Grimaneza Narváez de ILANUD; así como a funcionarios/as públicos de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social; y por supuesto a las propias mujeres privadas de libertad, refugiadas y desplazadas.

1. SITUACION SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

Según el último censo del año 1990, la población del Ecuador era de 9.648.189, de este total, el 50,3% eran mujeres, esto es 4.851.777. Para 1999, la población es de 12' 411.232 habitantes, con una tasa de crecimiento poblacional de, 1,9% anual.¹

La economía ecuatoriana al contrario de fortalecerse, se había debilitado durante la década de los 80, situación que se mantuvo, llegando a niveles críticos a finales de los 90, determinando una crisis social y económica empeorada por los ajustes estructurales y el servicio de la deuda que genera un enorme flujo de capitales e impide la recuperación económica, todo lo cual nos condujo a un deterioro gravísimo de las condiciones de vida de l@s ecuatorian@s y un empobrecimiento sistemático de la población, que impacta directamente en la calidad de vida de las mujeres.²

A finales de 1997 e inicios de 1998, confluyeron una serie de circunstancias que generaron en los años posteriores un agravamiento de la situación económica, entre éstos puede señalarse: la reducción del precio internacional del petróleo, los daños provocados por el fenómeno climático de El Niño, que afectó con mayor severidad a las zonas más pobres de la Costa, destruyendo casas y arruinando las siembras; la gran inversión para la reconstrucción y ayuda a l@s afectad@s, la crisis del Sudeste Asiático, Rusia y Brasil, que incluyó la recesión de los mercados de exportación.

Para 1999, el País llegó a atravesar por la mayor crisis macroeconómica y financiera de la historia nacional, manifestada en un enorme déficit de la balanza de pagos, inestabilidad en los precios, desempleo y por supuesto recesión. Según el Banco Central del Ecuador, la producción y el volumen de ventas de 200 compañías disminuyeron drásticamente en abril de 1999, entre marzo y abril de 1999, quebraron 155 empresas en Guayaquil y 100 en Quito, lo

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO, ECUADOR, 1999.

² Por ejemplo, la desocupación afecta a las mujeres en un 11,7%, mientras que a los hombres, en un 4,5% (SIISE, 1997).

cual provocó aumento del desempleo, del 8,5% en mayo de 1998, al 15,6% en mayo de 1999; y del subempleo, que subió del 47% al 51%³, en ese mismo lapso de tiempo.

Uno de los hechos más graves fue la crisis bancaria que determinó la quiebra de diez bancos e instituciones financieras, entre ellos estaban los bancos más grandes del país y en los cuales la población tenía muchísima confianza: Banco del Progreso y FILANBANCO.

En febrero de 1999, el Banco Central estableció un tipo de cambio flotante, con la finalidad de proteger la reserva monetaria internacional; pero al contrario, esta medida provocó una depreciación del 35% en las tres semanas siguientes, y el consiguiente aumento de la inflación de una manera incontrolada, de tal manera que los precios subieron el 13,5% en marzo: la tasa más alta de toda la historia. (Banco Mundial: octubre, 2000)

El Dr. Jamil Mahuad Witt, Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 685 del 11 de marzo de 1999, publicado en el suplemento del R.O. No. 149, declaró el estado de movilización a las instituciones financieras nacionales y privadas, sus entidades offshore, sucursales y agencias de las instituciones financieras públicas y privadas y el congelamiento de las acreencias de los clientes de las instituciones financieras por un año, lo cual impidió el movimiento de capitales durante ese tiempo. Esta decisión trajo consigo una severa recesión y una elevación del costo de la vida del 10%, entre marzo de 1998 y marzo de 1999.

Según los datos del SIISE del año 1997, más de la mitad de la población ecuatoriana era pobre, la cifra asciende al 56%, y una quinta parte es indigente, esto es el 20%⁴. En 1995, los niveles de pobreza eran del 34%.⁵ Actualmente, algunas estimaciones dan cuenta de que el porcentaje de pobreza se estaría acercando al 80%.

³ Estos datos son el resultado de una encuesta realizada en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca por el Banco Central del Ecuador.

⁴ Pobreza y Capital Humano en el Ecuador.- Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador.- Secretaría Técnica del Frente social con la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 1997.

⁵ Estos datos tienen como fuente la publicación del Banco Mundial: ANÁLISIS DE GENERO EN EL ECUADOR, 2000

La problemática anotada hizo que aumentara considerablemente la migración al extranjero, en busca de nuevas fuentes de trabajo, especialmente a Estados Unidos y España; según datos de 1999, se estima que salieron del país aproximadamente 400.000 personas, de las cuales el 65% son mujeres jóvenes⁶; la dimensión del problema ha tomado niveles dramáticos, de tal manera que el Ecuador se vio obligado a suscribir un convenio con el gobierno español, a fin de legalizar la situación de much@s ecuatorian@s.

Actualmente se ha llegado a establecer que la segunda fuente de ingresos que recibe el Ecuador, luego del petróleo, es el dinero que envían del exterior l@s migrantes. Sin embargo, también la migración ha provocado la desintegración de muchas familias, lo cual ha afectado negativamente a sus hij@s que quedan expuestos a problemas de soledad y abandono, alcoholismo, drogadicción, desadaptación social, depresión, bajo rendimiento escolar, abuso sexual, embarazo precoz, etc.

Otro elemento digno de considerarse en este análisis es la inestabilidad política que ha vivido el país en los últimos años. Sixto Durán Ballén gobernó entre agosto de 1992 y agosto de 1996, su administración se caracterizó por un programa de apertura de la economía, la privatización de varias áreas consideradas como estratégicas, flexibilización de la política monetaria y cambiaria, flotación del tipo de cambio.

En agosto de 1996, se posesionó como Presidente de la República el abogado Abdalá Bucaram, quien se propuso acelerar el proceso de apertura económica, reformando el marco legal a fin de eliminar ciertas restricciones en el mercado laboral, aplicando una ambiciosa agenda de privatizaciones y finalmente propuso la convertibilidad. Este gobierno tuvo muy serias acusaciones de corrupción y malos manejos de la cosa pública, lo cual hizo que luego de solo seis meses de haber iniciado, fuera cesado por el Congreso Nacional.

El Dr. Fabián Alarcón Rivera, fue nombrado Presidente de la República interino por el Congreso Nacional y luego confirmado en una consulta popular; su primer anuncio fue la inaplicabilidad de las propuestas del gobierno anterior, volvió a poner en práctica las pautas dejadas por otros gobiernos que no alteraron de ninguna forma el modelo económico impuesto.

⁶ Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana: INDICE DE COMPROMISO CUMPLIDO EN EL ECUADOR 1995-1998. Versión Preliminar. FLACSO-CHILE. Marzo del 2001. Quito.

En agosto de 1998, se posesionó Jamil Mahuad, quien fue defenestrado en enero del 2000, enfrentando también acusaciones de corrupción e inoperancia en el ejercicio del poder; la noche de la caída, asumió el poder un triunvirato conformado por Antonio Vargas, dirigente de la Confederación Nacional de Indígenas Ecuatorianos (CONAIE); el Coronel Lucio Gutiérrez, que representaba a un sector del Ejército que se había levantado contra el gobierno; y el Dr. Carlos Solórzano Constantine, ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente, el Vicepresidente de la República, Dr. Gustavo Noboa se posesionó como Presidente, con la anuencia del Congreso Nacional.

2. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PERPETRADA Y/O CONDONADA POR EL ESTADO VERIFICADA EN CONFLICTOS ARMADOS

2.1 CONTEXTO

Durante el conflicto armado que el Ecuador mantuvo con el Perú en el año 1995, no existen registros, ni información que dé cuenta de algún tipo de violencia contra las mujeres.

Es en el último período de tiempo, desde enero del 2000, y a raíz de la aplicación del Plan Colombia, con la anuencia del gobierno ecuatoriano, que el Ecuador se ha visto convertido en uno de los espacios privilegiados de refugio para l@s ciudadan@s colombian@s que huyen de la violencia y también de la contaminación ambiental por las constantes fumigaciones de los cultivos de coca que han terminado por afectar también a otros cultivos, razón por la cual el padre Edgar Pinos, Coordinador del Programa de Atención a Refugiados de la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos (Isamis) señaló la necesidad de que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador considere como refugiados a los colombianos que huyen de las fumigaciones, que se estiman son el 5% del total.

El Plan Colombia se negoció con Estados Unidos en septiembre de 1999, sus puntos básicos son:

- a. Entrenar y equipar a las fuerzas de seguridad colombianas;
- b. Apoyar los arreglos pacíficos entre el gobierno y los grupos armados;
- c. Apoyar el desarrollo alternativo, fortalecer gobiernos locales y reasentar a los desplazados;
- d. Intercepción de drogas ilícitas;
- e. Protección de los Derechos Humanos y una reforma legal.

El Plan Colombia en su totalidad tiene un costo de 7.500 millones de dólares, de los cuales Colombia aportaría con 4.000 millones; los 3.500 restantes serán financiados a través de la cooperación internacional.

Estados Unidos aportará con 1.600 millones de dólares, de los cuales el 70% se destinará al entrenamiento y equipamiento de las fuerzas de seguridad colombianas, esto es material bélico y fortalecimiento del ejército, a fin de dar una salida militar al conflicto, con lo cual se torna especialmente difícil llegar a arreglos pacíficos entre el gobierno y los grupos armados.⁷

Para apoyar el desarrollo alternativo, fortalecer gobiernos locales, reasentar a los desplazados y proteger los Derechos Humanos, se ha destinado un presupuesto que no llega ni al 1% del costo total.

En cuanto a la intercepción de drogas ilícitas, se observa que es un objetivo poco viable, considerando que Estados Unidos es el país de mayor consumo de droga y en el marco del Plan Colombia, no se han considerado elementos que frenen el consumo.

Todo lo anotado evidencia que lo que se busca fundamentalmente es una intervención militar y la eliminación de los grupos insurgentes a través de una guerra total, en los Derechos Humanos serán vulnerados. Lo cual ha recibido el rechazo de muchas organizaciones sociales colombianas y ecuatorianas que ven en el Plan Colombia el pretexto de la "lucha antinarcótica", el afán de fortalecer la posición de Estados Unidos en la región.

⁷ DEL PLAN COLOMBIA AL CONTROL REGIONAL. Coeditores Asociación de Comunicadores Cristianos del Ecuador, Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, Fundación Mariana de Jesús, Fundación Punto de Comunicación, Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, Plataforma Interamericana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, Servicio Paz y Justicia. Noviembre, 2000. Quito, Ecuador.

El periodista James Petras, al referirse al Plan Colombia ha dicho: *"el Plan Colombia de Washington y Pastrana no cuenta más que con el apoyo del Pentágono, el Ejército colombiano (y los paramilitares) y los narcocapitalistas que florecen en Bogotá y Miami..."*⁸

Sin embargo de estas preocupaciones, el Gobierno del Ecuador ha mostrado una gran apertura y apoyo a las operaciones militares previstas en el Plan Colombia, mientras que Perú y Brasil le han hecho varias observaciones.

Una de las consecuencias más visibles de la implementación del Plan Colombia ha sido el desplazamiento de poblaciones enteras y la consiguiente desintegración de familias y comunidades.

Aproximadamente en junio del 2000, empezaron las fumigaciones de los cultivos de coca en la zona fronteriza entre Colombia y Ecuador utilizando principalmente el herbicida denominado Roundup, que contiene glifosato; su altísimo contenido tóxico ha afectado la salud de esas poblaciones; las personas afectadas han presentado síntomas como irritación de ojos, piel, mucosas nasales y daños al hígado y riñones. Además puede provocar daño gastrointestinal y trastornos en el sistema nervioso central y elevación de los índices de cáncer.

Una familia del Municipio de Cuartas (Colombia), luego de 48 horas de la fumigación con glifosato reportó haber experimentado dificultades respiratorias, pérdida de control muscular, convulsiones y pérdida de la conciencia, igualmente, pobladores de Mataje, en Ecuador, han informado de contaminación en los ríos y alteraciones en la piel o ojos de los niños.⁹

De igual manera el depósito de las esporas del hongo fusarium oxysporum, que también se ha utilizado para eliminar los cultivos de coca y marihuana, se desarrollan y producen "micelios", esto es hongos sin cuerpo que generan sustancias tóxicas (micotoxinas), que provocan enfermedades a las personas y otro tipo de cultivos y plantas propias de la zona, no solo de coca y marihuana, con lo cual la posibilidad de ensayar otro tipo de cultivos que permitan la

⁸ Idem.

⁹ Idem.

sobrevivencia de los pobladores. "Una vez liberada esta plaga, no es factible su control", señala el micólogo norteamericano Jeremy Bigwood.¹⁰

En la nota de prensa "*350.000 sitiados en Putumayo*" del diario El Universo del 4 de noviembre del 2000, se indicaba que en la región selvática del Putumayo, frontera entre Ecuador y Colombia, se encuentran 56.000 de las 112.000 hectáreas de cultivos de coca que existen en Colombia, las mismas que serán fumigadas con aeronaves con químicos, dentro de la fase piloto del Plan Colombia. Se señala además que en ese lugar, la situación es crítica, no hay alimentos, los niños no van a la escuela, el comercio cerró sus puertas..., ante ello un alto porcentaje de colombianos se desplaza a Ecuador.

Datos del diario ecuatoriano El Comercio señalan que el incremento de los combates en el occidente del Putumayo desde abril ha movilizó 1200 desplazados hasta el sector de La Hormiga, ubicado al sur del Departamento del Putumayo en Colombia, por su ubicación ha sido considerada como una ciudad clave dentro del Plan de Contingencia del Ecuador; en caso de que el conflicto se agrave en la zona, los habitantes se desplazarán a Sucumbíos.

2.2 MARCO LEGAL

a. Constitución Política

En agosto de 1998, el Ecuador adoptó una nueva Constitución Política, la misma que en el Art. 13 garantiza a los extranjeros igualdad de derechos que los ecuatorianos, con las únicas limitaciones establecidas por la ley.

En el Art. 29 se reconoce a los extranjeros el derecho de asilo.

b. Derecho Internacional Humanitario y Convenios internacionales ratificados por el país, sobre el tema

- Convención de Ginebra de 1951
- Estatuto de los Refugiados
- Protocolo de 1967
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1992

¹⁰ Idem.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos: Art. 22, numerales 7 y 8

c. **Leyes especiales**

- Ley de migración y extranjería

d. **Reglamento**

Reglamento para la Aplicación en el Ecuador de las normas contenidas en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967.

e. **Leyes especiales**

- Ley de Extranjería

f. **Reglamento**

Reglamento para la Aplicación en el Ecuador de las normas contenidas en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967, dictado mediante Decreto No. 3301 del 6 de mayo de 1992, por el Presidente Constitucional Dr. Rodrigo Borja Cevallos.

g. **Políticas públicas**

Según la Dra. María Elena Moreira de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la política del Estado sobre el tema de Refugiados y Desplazados ha estado inscrita en el marco constitucional que reconoce como un derecho de los extranjeros el solicitar refugio y que el Estado ecuatoriano se lo conceda, siempre que cumpla con los requisitos legalmente establecidos para tal efecto.

La Hermana Dilva Stipp, Coordinadora del Comité Prorefugiados de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana coincidió con esta posición y agregó que el Ecuador ha sido muy generoso al establecer el Reglamento para la Aplicación en el Ecuador de las normas contenidas en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967, que contiene

disposiciones tanto de la Convención, como del Protocolo, por lo tanto, puede considerarse como un país modelo en la región.

Agregó también que el Ecuador en general no ha puesto obstáculos a la venida de los refugiados colombianos, como si lo han hecho otros países fronterizos, sino que más bien los ha acogido de la mejor manera posible.

ii. Plan de Contingencia¹¹

El Ecuador, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Alto Comisionado de Naciones Unidas ha elaborado un Plan de Contingencia para la atención a las personas desplazadas por el incremento del conflicto armado en Colombia y la implementación del Plan Colombia; al efecto se conformó un grupo interinstitucional de trabajo, en el cual participan delegados del Ministerio de Gobierno, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Defensa Civil, Cruz Roja, Médicos Sin Fronteras, la Conferencia Episcopal a través del Comité de Refugiados y la Iglesia de Sucumbíos.

Este Plan busca garantizar la recepción temporal y la ayuda humanitaria básica para los refugiados colombianos que lleguen a Sucumbíos, sin poner en peligro la tranquilidad ciudadana y los limitados servicios básicos existentes en la provincia fronteriza.

Se prevé dos escenarios, el primero considera que se produciría una oleada migratoria normal similar a la que se presentó a inicios del año 2000, para lo cual se requeriría la elaboración de proyectos de asistencia social, esto es fortalecer hospitales, escuelas y servicios sociales en general; la población beneficiaria serían los ecuatorianos y colombianos que viven en la zona fronteriza.

El segundo escenario, que enfoca la situación actual implicaba la aplicación de un Plan de Contingencia que prevé atender 5000 desplazados colombianos, para lo cual se construirían y adaptarían centros de Tránsito Temporal y de Acogida, con capacidad de albergar a 1060 personas; un campamento que albergaría a 5000 refugiados; en un primer momento se pensaba construirlo en

¹¹ El contenido de este ítem tiene como fuente el documento "Situación actual de refugiados colombianos en el Ecuador", de noviembre del 2000, entregado por la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

un terreno de 56 hectáreas ubicado a 130 Kms. de Lago Agrio; sin embargo, luego se vio la necesidad de construirlo en un sector más distante de la frontera con Colombia, en la provincia de Orellana, en la Estación Napo-Payamino, perteneciente al INIAP.

El grupo de trabajo interinstitucional acordó con las autoridades de la provincia y con la Asamblea de la Sociedad Civil de Sucumbíos que la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos (ISAMIS) sea la institución encargada de la ejecución del Plan y la administración de los recursos, para lo cual existe una coordinación con el ACNUR y la Cancillería.

El Plan de Contingencia se elaboró con el fin de recibir a los refugiados colombianos en los primeros meses del año 2001, pero debido a los violentos enfrentamientos que se han producido en Colombia, se ha registrado un flujo migratorio intenso y masivo.

Quince personas de ACNUR, Cancillería, Municipio de Lago Agrio, Consejo Provincial, Misión Carmelita lideran las cinco comisiones que conforman el Comité de Contingencia en Sucumbíos, la primera es de registro y ubicación de los desplazados, la segunda se encarga de la logística y transporte, la tercera de alimentación y salud, la cuarta de infraestructura y la quinta de programas especiales (apoyo a los niños en edad escolar, juegos e integración a programas educativos, motivación, apoyo emocional y cuidado de mujeres embarazadas).

Para la construcción de los centros y manutención de los desplazados se ha previsto emplear 2.175.000 dólares, que es el presupuesto del Plan de Contingencia; en vivienda se empleará 933.000, en alimentación 900.000, coordinación 54.000, agua y sanidad 50.000, salud 38.000, transporte 36.300, educación 22.500 y protección 1000.¹²

Según los planes de la Cancillería, en los centros de refugio también se readecuarán instalaciones como baterías sanitarias por \$29.574, instalaciones eléctricas por \$7.808; cubiertas, \$1542; locales para cocinas por \$25.500; pozos de agua por \$10.950; equipamiento \$21.900; suelo \$33.600; dirección técnica de construcciones \$900.¹³

¹² TORRES, Arturo: EL DRAMA DE LOS REFUGIADOS EN SUCUMBIOS. El Comercio.

¹³ Idem.

Para la atención a los colombianos, la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos ha empleado 33.600 dólares y espera un nuevo desembolso de 30.000 dólares más.¹⁴

Los desplazados están siendo atendidos por el Comité Prorefugiados de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, ALDHU, la Iglesia Evangélica, el Comité de Ayuda a los Refugiados y Desplazados y la Red de Hermandad y Solidaridad Colombo Ecuatoriana. Instituciones como la Cruz Roja y Defensa Civil están colaborando en las tareas humanitarias.

En agosto del 2000, se informaba que la sociedad civil y las autoridades de la provincia de Sucumbíos elaboraron un plan de desarrollo provincial que consistía en la modernización vial, pues a excepción de 88 kilómetros del camino que conduce a Puerto el Carmen, todas las carreteras son lastradas y ninguno de los cantones tiene calles asfaltadas; el plan proponía también la instalación del Centro de Atención de Fronteras, como un punto que atiende el paso internacional de vehículos.¹⁵

El Ministerio de Salud considera como una prioridad equipar los servicios de salud en Sucumbíos ante la presencia de los refugiados colombianos, para lo cual el Ministro de Salud Fernando Bustamante deberá conseguir los recursos, éstos provendrían de la Organización Panamericana de la Salud que entregaría fondos para equipar el Hospital cantonal de Lago Agrio y varios centros de salud; la Organización Médicos Sin Fronteras aportará a las unidades de salud que atienden directamente a los refugiados; FASBASE y MODERSA, que son proyectos del Estado para mejorar la salud atenderían la infraestructura de los subcentros ubicados en la frontera y otros cantones de la provincia de Sucumbíos. Estas obras se entregarían en 90 días. (El Universo, 30 de octubre de 2000)

2.3 LAS CIFRAS

¹⁴ TORRES, Arturo: LOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA. El Comercio. 16 de octubre de 2000.

¹⁵ El Comercio: LOS REFUGIADOS HUYEN DE LA MUERTE. 5 de agosto del 2000.

Se han presentado muchos inconvenientes para la obtención de cifras exactas, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene unas, la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos tiene otras y ACNUR otras, de todas maneras, coinciden en un aumento del flujo de personas desplazad@s y en el que no se pueden llegar a tener datos exactos por cuanto su permanencia en el Ecuador tiene períodos cortos, así el 29 de diciembre del 2000, se informaba que siete familias habían regresado a Colombia, para ser ubicadas en una zona de seguridad en el departamento de Nariño.

El problema de conocer el número exacto de mujeres desplazadas y refugiadas se agrava pues los datos oficiales de la Chancillería no están desagregados por de sexo, ni por edad, lo que contribuye a invisibilizar la situación de las mujeres que atraviesan por esta situación.

Los datos concretos son:

- a. **Según el Ministerio de Relaciones Exteriores**, el número de personas refugiadas en Ecuador, ente enero del 2000 y marzo del 2001 son:

Total de ciudadanos colombianos pendientes para determinación de refugio en el Ecuador: 898

Total de ciudadanos colombianos aceptados como refugio en el Ecuador: 1228

Total de ciudadanos colombianos cuya solicitud de refugio ha sido negada por el Ecuador: 378

Total de ciudadanos colombianos que han solicitado refugio en el Ecuador desde enero del 2000 al 29 de marzo del 2001: 2609

En 1999, se atendieron 77 solicitudes de refugio.

Estas cifras se desglosan de la siguiente manera:

LUGAR DE SOLICITUD DE REFUGIO	PAIS DE ORIGEN	ESTADO DE LAS SOLICITUDES	
Quito	Colombia	Solicitudes pendientes	191
		Solicitudes aceptadas	189
		Solicitudes negadas	91
		Total	471
Quito	Iraq	Solicitudes pendientes	2
		Solicitudes aceptadas	9
		Solicitudes negadas	0
		Total	11
Quito	Afganistán	Solicitudes pendientes	5
		Solicitudes aceptadas	22
		Solicitudes negadas	1
		Total	28
Quito	Paquistán	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	20
		Solicitudes negadas	0
		Total	20
Quito	Perú	Solicitudes pendientes	1
		Solicitudes aceptadas	19
		Solicitudes negadas	2
		Total	22
Quito	Irán	Solicitudes pendientes	1
		Solicitudes aceptadas	10
		Solicitudes negadas	1
		Total	12
Quito	Cuba	Solicitudes pendientes	1
		Solicitudes aceptadas	6
		Solicitudes negadas	3
		Total	10
Quito	Uzbequistán	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	4
		Solicitudes negadas	0
		Total	4
Quito	Apátridas	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	4
		Solicitudes negadas	0
		Total	4

LUGAR DE SOLICITUD DE REFUGIO	PAIS DE ORIGEN	ESTADO DE LAS SOLICITUDES	
Quito	Sudán	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	1
		Solicitudes negadas	0
		Total	1
Quito	Ghana	Solicitudes pendientes	1
		Solicitudes aceptadas	1
		Solicitudes negadas	1
		Total	3
Quito	Congo	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	1
		Solicitudes negadas	0
		Total	1
Quito	Togol	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	1
		Solicitudes negadas	0
		Total	1
Quito	Somalia	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	1
		Solicitudes negadas	0
		Total	1
Quito	Guinea	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	1
		Solicitudes negadas	0
		Total	1
Quito	Sri Lanka	Solicitudes pendientes	20
		Solicitudes aceptadas	0
		Solicitudes negadas	0
		Total	20
Quito	Turquía	Solicitudes pendientes	8
		Solicitudes aceptadas	0
		Solicitudes negadas	0
		Total	8
Quito	India	Solicitudes pendientes	3
		Solicitudes aceptadas	0
		Solicitudes negadas	0
		Total	3

LUGAR DE SOLICITUD DE REFUGIO	PAIS DE ORIGEN	ESTADO DE LAS SOLICITUDES	
Quito	España	Solicitudes pendientes	3
		Solicitudes aceptadas	0
		Solicitudes negadas	0
		Total	3
Cochasquí (Pichincha)	Colombia	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	34
		Solicitudes negadas	6
		Total	40
Imbabura y Carchi	Colombia	Solicitudes pendientes	643
		Solicitudes aceptadas	213
		Solicitudes negadas	19
		Total	875
Esmeraldas	Colombia	Solicitudes pendientes	64
		Solicitudes aceptadas	38
		Solicitudes negadas	12
		Total	114
Esmeraldas	Haití	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	1
		Solicitudes negadas	0
		Total	1
Sucumbíos	Colombia	Solicitudes pendientes	0
		Solicitudes aceptadas	967
		Solicitudes negadas	256
		Total	1223

Frente a los datos oficiales sobre el número de desplazados, Pablo de la Vega, Coordinador del Centro de Documentación de Derechos Humanos, señala que éste es un subregistro y agrega: "Al no haber una política de Estado clara para el manejo de refugiados y al depender de la voluntad de los afectados hacer o no los tramites para la legalización, es difícil dar cifras exactas; hay al menos cuatro registros de diferentes instituciones".

- b. **La Iglesia de San Miguel de Sucumbíos**, a partir del mes de octubre de 2000 elaboró un Informativo del Comité de Contingencia de Sucumbíos, que presenta las cifras siguientes:

FECHA	CIFRAS REGISTRADAS
24 de octubre del 2000	Hombres 282 Mujeres 309 TOTAL 591 (20% son <u>niñ@s</u>) En Albergues 37 personas
30 de octubre del 2000	Hombres 571 Mujeres 529 TOTAL 1.100 (220 son <u>niñ@s</u> menores de 12 años) En Albergues: 52 personas Raciones alimenticias entregadas: 850
6 de noviembre del 2000	Solicitudes formalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores: 244 Personas registradas: 1171 (234 son <u>niñ@s</u> menores de 12 años) Hombres 607 Mujeres 564 En Albergues: 43 personas En Familias: 1128 personas Raciones alimenticias entregadas: 290
13 de noviembre del 2000	Solicitudes formalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores: 244 Personas registradas: 1355 (744 son menores de 17 años) Hombres 660 Mujeres 695 En Albergues: 46 personas En Familias: 1309 personas Raciones alimenticias entregadas: 361

FECHA	CIFRAS REGISTRADAS
20 de noviembre del 2000	<p>Solicitudes formalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores: 244</p> <p>Personas registradas: 1419 (780 son niñ@s menores de 17 años)</p> <p>Hombres 687 Mujeres 732</p> <p>En Albergues: 54 personas En Familias: 1365 personas</p> <p>Raciones alimenticias entregadas para 15 días: en familias fuera de albergues: 249; en Albergue APAFANO: 6</p> <p>Utiles de aseo personal entregado en el albergue Norte: 30</p>
30 de noviembre del 2000	<p>Solicitudes formalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores: 244</p> <p>Personas registradas: 1511 (834 son niñ@s menores de 17 años)</p> <p>Hombres 733 Mujeres 778</p> <p>En Albergues: 49 personas En Familias: 1462 personas</p> <p>Raciones alimenticias entregadas para 15 días para 59 familias (249 personas)</p>
4 de diciembre del 2000	<p>Certificados provisionales otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores: 299</p> <p>Personas registradas: 1701 (780 son niñ@s menores de 17 años)</p> <p>Hombres 830 Mujeres 871</p> <p>En Albergues: 42 personas En Familias: 1659 personas</p>

FECHA	CIFRAS REGISTRADAS
	Solicitudes de refugio en esa semana: 198 Raciones alimenticias entregadas: 451 para 97 familias; en el albergue de la Guardería Norte: para 40 personas
11 de diciembre del 2000	Certificados provisionales otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores: 299 Personas registradas: 1819 Hombres 889 Mujeres 930 En Albergues: 42 personas En Familias: 1777 personas Raciones alimenticias entregadas: 158 para 39 familias para 15 días.
18 de diciembre del 2000	Certificados provisionales otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores: 299 Personas registradas: 1958 (menores de 17 años 1118) Hombres 953 Mujeres 1005 En Albergues: 42 personas En Familias: 1916 personas Raciones alimenticias entregadas: 158 para 39 familias para 15 días
1 de enero del 2001	Certificados provisionales otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores: 299 Personas registradas: 2287 Hombres 1151 Mujeres 1136 Menores de 17 años: 1346 Hombres 721 Mujeres 625 En Albergues: 47 personas En Familias: 2240 personas

Los datos presentados evidencian que hay un número mayor de mujeres y niñ@s en calidad de desplazad@s y refugiad@s¹⁶, así como la situación de precariedad en la que están viviendo, pues aún los albergues no han sido habilitados y han debido ser ubicados mayoritariamente en casas de familias que los han acogido.

Se observa además que las raciones de comida entregadas resultan insuficientes frente a la cantidad de desplazad@s que han llegado al Ecuador.

c. Cifras presentadas a la prensa por el Comité de Contingencia de Sucumbíos¹⁷:

Desplazados desde agosto de 2000	Entre 2000 y 5000 personas
Inscritos para recibir estatuto de refugiados	507 personas
Refugiados en casas particulares	45 familias
Refugiados en albergue provisional en Lago Agrio	40 personas

d. ACNUR presentó las siguientes cifras sobre la presencia de personas desplazadas en el Ecuador en diciembre del 2000¹⁸:

PROVINCIA	NUMERO
Carchi	10 familias
Esmeraldas	5 familias
Imbabura	144 familias (425 personas, de las cuales el 50% ya tiene el estatuto de refugiado)
Sucumbíos	123 familias (591 personas)
Pichincha	105 personas

¹⁶ El 50% de la población refugiada es menor de doce años. (El Universo, 26 de octubre de 2000)

¹⁷ HIOY, 24 de octubre de 2000.

¹⁸ EL COMERCIO, 12 de noviembre de 2000.

- e. La Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU), estima que el desplazamiento de colombian@s hacia el Ecuador supera las 100.000 personas en los dos últimos años (1998-2000).
- f. La Dirección Nacional de Migración, informó que en septiembre del 2000, ingresaron legalmente al país 3000 colombianos, sin embargo, la Policía considera que la cifra es mucho más elevada pues la mayor parte está ingresando por vías alternas a lo largo de los 360 Km. de la frontera norte, por cada colombiano legal, tres ingresarían ilegalmente, con lo cual se calcula que entre agosto y octubre habrían ingresado 12.000, especialmente por Sucumbíos, se desconoce cuántos han salido; los que se han quedado estarían ubicándose en Santo Domingo de los Colorados, Lago Agrio, La Concordia y Machala.

El Coronel Eduardo Carrera, Director Nacional de Migración indicó que los extranjeros que estén viviendo ilegalmente en el país serán retenidos y devueltos en calidad de deportados, pues así lo dispone la Ley de Migración. La Policía no descarta que empiecen a aparecer problemas por la migración, una de las amenazas es la delincuencia, pues la desocupación alentaría la violencia.¹⁹

Esta afirmación evidencia uno de los prejuicios que se presentan con mayor frecuencia frente a las personas desplazadas y/o refugiadas, asociar su presencia con el aumento de la violencia y la delincuencia; prejuicios como éste, obviamente generan discriminación.

Desde el mes de octubre del 2000 empezaron a llegar grupos de refugiados colombianos a Ecuador. En octubre la Policía de Migración informaba que de los 300 refugiados registrados por el Comité de Gestión, diariamente llegan al país 200 desplazados.

- g. La prensa ecuatoriana ha informado lo siguiente:

El 21 julio del 2000, el Diario El Comercio señalaba que en las últimas semanas habían llegado a Sucumbíos 60 familias desde los departamentos colombianos de Nariño y Putumayo.

¹⁹ El Universo, 30 de octubre de 2000

El 24 de octubre de 2000, el Diario HOY informaba que 507 colombianos tenían un estatuto provisional de refugiados; de ocho de cada diez personas que permanecen en Sucumbíos son menores de 16 años y la mayoría de ellos son mujeres adolescentes.

Según el padre Edgar Pinos, para noviembre de 2000, 591 personas habían solicitado formalmente refugio en el Ecuador; la mayoría están hospedados en casas de los habitantes de la zona y 37 en albergues de la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos. De ellos, 282 son hombres y 309 son mujeres. En Imbabura y Carchi hay un total de 122 personas; y en Quito, 128, lo cual suma un total de 901 personas refugiadas. Pero además existe un promedio de 300 personas itinerantes en la frontera de Ecuador y Colombia, y un flujo de 200 desplazad@s diarias.²⁰

El Comité de Contingencia de Sucumbíos indicó que hasta 5000 colombianos han ingresado al Ecuador por esa provincia, la mayoría utiliza al país como una escala pacífica, para luego retornar a Colombia hacia zonas menos violentas. La ciudad que más refugiados colombianos ha recibido es Nueva Loja, capital de Sucumbíos.

En diciembre del 2000, llegaron a estar 2300 refugiados colombianos en los tres refugios de Lago Agrio, a causa del paro armado en Colombia, de los cuales 990 adquirieron el documento de la Cancillería Ecuatoriana que los acredita como refugiados, pero a 200 se les ha negado la solicitud²¹.

En la Navidad del 2000, los paramilitares habían atacado en la población Vereda de Vergel en el departamento de Putumayo, a consecuencia de lo cual en los primeros días de enero del 2001, llegaron a Nueva Loja un grupo de desplazados entre los cuales habían arribado 22 niños menores de diez años de edad, una joven de 23 y una niña de 7 años; éstas últimas con una herida de bala. Los paramilitares colombianos habrían amenazado con atacar los centros de refugio de Lago Agrio.²²

²⁰ Idem pie de página 6.

²¹ Diario El Universo, 20 de abril del 2001.

²² El Universo, 3 de enero del 2001.

En diciembre del 2000, se comunicó que estaban albergados 1800 refugiados colombianos, que habían llegado dos meses antes, la mayoría estarían alojados en hogares de algunas familias amazónicas.

Para enero del 2001 se informó que la brigada instalada por la Cancillería ecuatoriana había entregado los certificados provisionales de refugiados a 299 personas.²³

De acuerdo con una nota de prensa del diario El Universo, para enero del 2001, 382 familias inscritas como refugiadas, se hallaban viviendo con algún pariente o amigo en la provincia de Sucumbíos; 1916 personas viven en hogares de ecuatorianos, de ellos 1118 son menores de edad.²⁴

En declaraciones dadas por el Canciller Heinz Moeller, publicadas el 25 de noviembre del 2000 en el diario HOY, consta que 1665 colombianos, entre niños y adultos habían solicitado formalmente refugio en el Ecuador, entre los cuales consta un gran número de desplazados que no aparecían en ningún registro; agregó que 1355 colombianos han pedido refugio en la provincia de Sucumbíos, 122 en Ibarra y 188 en Quito. Al referirse al Plan de Contingencia, indicó que el Ecuador está alistando la infraestructura necesaria para albergar a 1060 familias hasta fin de año y que en los próximos días empezarán la construcción de un gran campamento para refugiar a 5000 desplazados.

En la misma fecha se dio a conocer que el Ministerio de Salud del Ecuador junto con Colombia están diseñando un plan de asistencia sanitaria para los desplazados.

En el último período también han tenido que salir de sus territorios los indígenas quichuas ecuatorianos que provienen de las comunidades de Shiguango Tarupa y Malvinas, para instalarse en uno de los refugios en Sucumbíos, se ha podido establecer que son 80 los desplazados.

²³ El Universo, 20 de enero del 2001.

²⁴ El Universo: LOS DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO. Primera Sección, 1 de enero de 2001

2.4 INFRAESTRUCTURA

Según la Cancillería ecuatoriana, los ciudadanos colombianos registrados en Sucumbíos se ubicarían en los siguientes centros:

ALBERGUE	CAPACIDAD	TIEMPO DE CONSTRUCCION
Albergue Torres Quichimbo	80 personas	Construido y habilitado en un 50%
Albergue Ucano	200 personas	Construido y habilitado en un 50%
Centro de Tránsito Temporal de Puerto El Carmen	100 personas	Estará construido y habilitado en la tercera semana de noviembre, 2000.
Centro de Tránsito Temporal de General Farfán ²⁵	100 personas	Estará construido y habilitado en la primera semana de diciembre, 2000.
Albergue y Centro de Tránsito de Dureno	100 personas	Estará construido hasta el 25 de diciembre de 2000.
Albergue de Apafano	480 personas	Estará construido hasta el 31 de diciembre de 2000.

Estas cifras dan cuenta de que para fines del año 2000, se tendría una capacidad de albergar a 1060 personas.

El 2 julio del 2000, el Diario El Comercio, indicaba que una de las principales preocupaciones que existían entre la población fronteriza era que mientras en Colombia, el conflicto iba agravándose, el Ecuador no tenía listo el Plan de Contingencia para recibir el flujo masivo de los desplazados, se hablaba solamente de un Proyecto de Desarrollo de la zona nororiental del país, sin embargo éste no contaba con recursos.

En julio del 2000, el Alcalde de Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, Máximo Abad manifestó que su provincia sería la que más desplazados reciba, pero que no contaba con condiciones mínimas para ofrecerles ayuda humanitaria, pues

²⁵ General Farfán es una población ubicada en el noroccidente de Sucumbíos, a orillas del río San Miguel que se ha convertido en uno de los principales puntos de llegada de los colombianos. Los refugiados deben cruzar desde La Balastrea en Colombia, a cinco minutos de viaje en lancha.

afrontaba falta de agua potable, alcantarillado, empleo y la luz eléctrica deficiente.²⁶

En Sucumbíos se están construyendo los refugios de Luz y Vida, Fokuisa, Cascales y Jambelí para recibir a los refugiados. En Puerto El Carmen (150 Km. al nororiente de Nueva Loja), ACNUR estableció un convenio con el Cabildo de Putumayo para que a cambio de la entrega del coliseo de deportes, se mejore el sistema de agua potable.

Los albergues previstos en Lago Agrio son: Apafano (Casa de la Asociación de Padres de Familia del Noroccidente, Km. 10 de la vía a Quito), Torres Quichimbo (Km. 3 vía a Colombia), Nueva Loja, General Farfán (La Punta) Ucano (centro de la ciudad); otro en el Km. 19 de la vía a Tarapoa.²⁷

Al momento está funcionando solo un refugio de ACNUR, ubicado en Sucumbíos junto a una vía fangosa, es una construcción prefabricada, similar a un coliseo²⁸. Al noroccidente funciona también el albergue Niños del Norte.

En Quito, los desplazados se encuentran en los albergues Santa Rita, San Juan de Dios, o en casas de amigos y parientes.

Armando Jaular, un experto español que trabaja en Sucumbíos y Putumayo indicó que es preocupante que hasta la fecha (26 de octubre de 2000), ACNUR y la Cancillería ecuatoriana no hayan resuelto el tema de los albergues.²⁹

El 7 de octubre de 2000, el Diario El Comercio informaba que el arribo de los desplazados colombianos había tomado por sorpresa a las autoridades locales de Sucumbíos y a las instituciones nacionales e internacionales que trabajaban en el plan de contingencia, por lo que se debieron adecuar dos albergues en forma emergente, cuando los desplazados ya habían llegado, éstos son de propiedad de las Organizaciones Populares de Sucumbíos.

²⁶ El Comercio: LA LLEGADA DE REFUGIADOS CONTINUA. 21 de julio de 2000.

²⁷ EL Comercio: LOS PRIMEROS DESPLAZADOS DEL PLAN COLOMBIA LLEGARON. 10 de octubre de 2000.

²⁸ El Comercio, 13 de febrero del 2001.

²⁹ El Universo, 26 de octubre del 2000.

En octubre del 2000, se daba a conocer que los refugiados estaban hospedados en un jardín de infantes en Lago Agrio, en un coliseo de la población de Puerto El Carmen y en 45 casas de personas particulares.

En Lago Agrio, algunos niños también son atendidos en una guardería, que tiene muchas carencias, solo cuenta con repisas para colocar raciones de comida, una mesa maltrecha y sillas pequeñas; solamente a raíz del nacimiento de un niño, los vecinos hicieron una cama de madera para la madre Ana Milena Patiño. Los desplazados generalmente duermen en el piso en colchones que les entregó la Iglesia de Sucumbíos que administra los recursos dados por ACNUR.

En la zona fronteriza de la provincia de Esmeraldas, la población se queja de la falta de seguridad y de condiciones básicas para acoger a los refugiados, no ni siquiera cuentan con equipos de comunicación.

El Alcalde de Lago Agrio, Máximo Abad denunció a Diario El Comercio que la reacción del gobierno para enfrentar el problema es tardía y de un completo desinterés; el desplazamiento es un fenómeno que empieza a crear dificultades a la comunidad que tiene carencias de todo tipo, dijo. El gobierno no ha asignado ni un solo centavo de los 40 millones de dólares ofrecidos por el Canciller Heinz Moeller para que sean canalizados a través de la Unidad Ejecutora de la Frontera Norte.

Marco Haro, uno de los coordinadores de la Asamblea de la Sociedad Civil de Sucumbíos indica que los desplazamientos de colombianos desbordaron las previsiones del gobierno que está atrasado en la construcción de los albergues.

Paul Fornells, Coordinador del Programa de Atención a Refugiados de la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos (Isamis) informó que la provincia de Nueva Loja tiene capacidad para recibir a 8.000 refugiados, pero si se supera este número, las personas deberán ser ubicadas en otras provincias

2.5 ALIMENTACIÓN

L@s desplazad@s se han quejado de la baja calidad de asistencia alimentaria y la falta de agilidad en la entrega de las raciones alimenticias por parte de ACNUR, por las trabas que existen para hacerlo y por la calidad de los

productos que se entregan (la entrega se hace cada 15 días y justo cuando ya las reservas están agotadas); así como también por la demora de la Cancillería en la tramitación de los documentos para las repatriaciones.³⁰

También es difícil que l@s refugiad@s se acoplen a las situaciones de precariedad que viven en los albergues y de deterioro económico que afronta Nueva Loja; informan que en los albergues reciben de ACNUR y las autoridades locales, raciones alimenticias que consisten básicamente en enlatados y granos.

L@s desplazad@s reciben cada 15 días un boleto que canjean por raciones de comida en el supermercado de Sucumbíos. La medida diaria para cada refugiado equivale a 50 centavos de dólar: una porción de arroz, dos tipos de granos, sal, azúcar, aceite, sardina y útiles de aseo.³¹

Los indígenas quichuas ecuatorianos que también han debido salir de sus territorios en Shiguango, Tarupa y Malvinas y se encuentran en albergues, han reportado problemas de salud a consecuencia del cambio de hábitos alimenticios, pues de la yuca, la chicha, la carne de guanta y el plátano, que son los alimentos a los cuales estaban acostumbrados, han debido inferir enlatados y preservantes.

2.6 SALUD

El padre Edgar Pinos, de ISAMIS, en declaraciones para el diario El Universo había señalado que de superar los 8000 refugiados, *"las condiciones de vida se agudizarían, pues no hay agua potable, salud, empleo y otros servicios básicos, por eso hay que pensar en la construcción de otros albergues"*³²

Mariola Espejo, enfermera de la Organización Médicos Sin Fronteras indicó que han atendido problemas de salud que están dentro del perfil epidemiológico de la zona: enfermedades infecciosas, parásitos, desnutrición, paludismo y embarazos de alto riesgo; atienden a los colombianos que generalmente llegan con problemas de cansancio y deshidratación. El caso más difícil atendido fue el de una mujer de 20 años en avanzado estado de embarazo que tuvo

³⁰ El Comercio: LOS REFUGIADOS REGRESAN POR TRABAJO. 19 de diciembre del 2000.

³¹ El Comercio: LOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA. 16 de octubre de 2000.

³² Idem. Nota de pie de página 9.

problemas con su placenta, por lo que debió ser trasladada al hospital de Lago Agrio, para que le hiciera una ecografía y la examinaran para determinar si requería practicarse una cesárea, lamentablemente esta casa de salud no tenía las condiciones necesarias para su tratamiento.

En las zonas fronterizas de la provincia de Esmeraldas, a donde también llegan los desplazados, la gran debilidad es la salud. Nubia Perea, una sola enfermera tiene a su cargo la atención médica de las poblaciones de Palma Real, el Viento, la Punta, las Delicias, Pichangal y Changuaral en Ecuador; Candelilla del Mar, la Barca, Santo Domingo y Chontal, en Colombia. Entre todas estas zonas suman 1000 habitantes, por lo tanto debe hacer "esfuerzos sobrehumanos para dar atención a los lugareños". Señala que como consecuencia de las fumigaciones de plantaciones de coca en la zona, se presentó una epidemia de enrojecimiento e irritación de los ojos, vómito y diarrea.

Estos datos indican que no existe una política de atención de salud para l@s desplazad@s y menos aún una específica que atienda problemas de salud de las mujeres, embarazos y partos, lo cual pone en riesgo su salud sexual y reproductiva, su vida e integridad personal.

2.7 OTROS PROBLEMAS

- Falta de información sobre los derechos y obligaciones de los refugiados, desconocen los alcances del estatuto de refugiados.
- La violencia callejera en Sucumbíos ha aumentado, informes de prensa registran que en diciembre del 2000 se produjo un tiroteo en el club El Vaquero, dejando un muerto, que luego de una semana fue identificado como el Cabo Juan Grefa, capitán de inteligencia del Ejército Ecuatoriano y agente secreto, esta era la cuarta muerte violenta, por ello los refugiados, en su mayoría campesinos temen que esas muertes hayan sido causadas por paramilitares, que es precisamente de quien están huyendo, por ello se imponen un código de silencio, pues a pesar de estar en territorio ecuatoriano, temen por su seguridad. (HOY, 26 de noviembre de 2000)

En días anteriores dos familias colombianas habían regresado a su país porque *"los pobladores de Sucumbíos habían empezado a culparlos de la violencia que ocurría en la zona"*.³³

El padre Edgar Pinos señaló que aunque no hay un número exacto de refugiados en el Ecuador, se conoce que 1958 están solo en Sucumbíos, agregó que muchos sectores de la población, entre ellos, los taxistas se han opuesto a la llegada de los desplazados; también han aparecido grafittis en contra de la presencia de refugiados colombianos, tanto en viviendas particulares, como en edificios públicos.

- Otra de las razones por las cuales l@s desplazad@s deben regresar a su país es la falta de plazas de trabajo en Sucumbíos. El Dr. Cristian Espinoza de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, en vista de que la Ley no lo autoriza y la situación económica del Ecuador no lo permite, ha sido imposible emprender en acciones de apoyo laboral para l@s refugiad@s. (Ortega, 2000: 10)
- La difícil situación que afrontan l@s refugiad@s por la limitación de recursos económicos y la falta de agilidad para responder a las solicitudes de refugio, provocó una toma pacífica de las oficinas del Comité Prorefugiados de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana de parte de un grupo de refugiados.³⁴
- En opinión de Esthela Garzón de la Comisión Ecuaménica de Derechos Humanos (CEDHU), el Estado ecuatoriano mantiene una política tendiente a que l@s desplazad@s retornen a su país; cuando no logran legalizar rápidamente su estadía, les obligan a irse. Tratan de que la mayor concentración de desplazad@s esté en provincias, no en Quito, que es la capital, agregó.

³³ El Universo: RECHAZO A REFUGIADOS. Primera Sección, 29 de diciembre de 2000

³⁴ EL DEFENSOR No. 19. Defensoría del Pueblo del Ecuador. Enero-febrero-2001, Quito.

2.8 LAS MUJERES DESPLAZADAS Y REFUGIADAS

Las experiencias mundial y regional demuestran que las mujeres, por razones de género, suelen enfrentar problemas específicos, en el marco de los conflictos armados y los desplazamientos, tales como incremento de cargas y responsabilidades familiares, aumento de las familias monoparentales y con jefatura femenina (31 de cada 100 hogares desplazados en Colombia tienen a las mujeres como cabezas de familia, de las cuales el 74% tienen menos de 40 años)³⁵, así como abuso sexual, embarazos forzados, violencias ante la sospecha de apoyar a uno u otro grupo beligerante, desatención y daños en su salud sexual y reproductiva, desventajas y trato desigual para alcanzar refugio

Los grupos más afectados por el desplazamiento son las mujeres, y *l@s niñ@s*, pues generalmente los hombres adultos son reclutados para la guerra y caen víctimas de los combates o en ejecuciones de represión; sin embargo, en este escenario las mujeres son invisibilizadas; así en el Ecuador, las estadísticas oficiales ni siquiera tienen una desagregación por género o edad, sino que en general, se registran por familias.

Las mujeres son las más propensas a sufrir violencia y abuso sexual, no solamente de las fuerzas en conflicto, sino también de las fuerzas militares y de seguridad.

La destrucción del entorno familiar y la salida abrupta de sus lugares de origen las coloca en una situación económica especialmente difícil, además de una inestabilidad psicológica y de identidad.

Esta perspectiva de la problemática está ausente del Plan de Contingencia elaborado por el Ecuador para afrontar el flujo migratorio colombiano y también de los registros e informes sobre el asunto, de allí que ha sido especialmente difícil encontrar datos específicos.

Las mujeres desplazadas, por lo general pertenecen a áreas rurales, son de escasos recursos económicos y no están acostumbradas a manejar o disponer de dinero, tienen bajísimos niveles de escolaridad; muchas veces no cuentan con documentos de identidad, lo cual limita sus posibilidades de acceder a la

³⁵ Desplazamiento forzado y Políticas Públicas en Colombia.

calidad de refugiadas, lo cual las coloca en un estado de indefensión y pone en peligro su vida e integridad personal.

Según referencias de Mariana Sandoval, Presidenta de la Fundación Esperanza, una ONG ecuatoriana que atiende la problemática de las trabajadoras sexuales, muchas mujeres colombianas por su condición de campesinas pobres y su limitado nivel de instrucción, así como por las circunstancias de peligro, apuro y angustia en las que debieron salir de sus hogares, no tienen documentos de identidad y menos aún pasaporte, lo cual les ha impedido solicitar oficialmente el refugio, viéndose obligadas a prostituirse para poder mantenerse a sí mismas y a sus hij@s.³⁶

La precaria situación en la que se desenvuelve la vida de las mujeres y l@s niñ@s desplazad@s se evidencia también con el testimonio de Martha Segura, madre de familia que vino desde Colombia, ella llegó con muy poco dinero y está vendiendo dulces y plátanos asados en el mercado de Lago Agrio, sus niños no van a la escuela, ayudan en la casa, los dos mayores venden dulces de leche en la calle.

En el caso de los hombres que han logrado obtener el Estatuto de Refugiados, tienen la posibilidad de solicitar la reunificación familiar, siempre que justifique solvencia económica que le permita mantener a su familia; bajo estos requerimientos, la situación de protección y seguridad de las mujeres y l@s niñ@s está condicionada a la voluntad de sus cónyuges, convivientes y padres; por tanto no hay una garantía efectiva de protección.

Por otra parte, según fuentes directas de las mujeres refugiadas se ha establecido que además de la insuficiente infraestructura de los albergues, la mala alimentación y los problemas de salud entre los cuales identifican la precaria atención en estados de embarazo y parto, se sienten afectadas por una práctica discriminatoria en virtud de su nacionalidad, que se expresa en las dificultades que muchas han tenido para encontrar empleo y en una actitud masculina que las considera como "mujeres fáciles".³⁷

³⁶ MENDOZA ORTEGA, Emma: EL MARCO JURÍDICO DEL REFUGIO EN EL ECUADOR: ALCANCES, LIMITES Y PROYECCIONES. Monografía. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, 2000.

³⁷ Esta información se obtuvo a través de una conversación con dos mujeres desplazadas que se encuentran en uno de los albergues que las está recibiendo en Quito; sus nombres y procedencia no han sido consignados pues ellas accedieron a hablar, siempre que su identidad no fuera hecha pública pues temen por su integridad personal, pero también por cuanto aún no consiguen el estatuto de refugiadas consideraban que sus afirmaciones podrían hacer que no lo obtuvieran.

Una de sus preocupaciones principales es la situación de sus hij@s, pues aún no están estudiando y en los albergues hay problemas de hacinamiento, que impide que l@s niñ@s puedan jugar y desenvolverse.

3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PERPETRADA Y/O CONDONADA POR EL ESTADO VERIFICADA EN RECLUSIÓN PENITENCIARIA

3.1 EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO Y LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

El Sistema Penitenciario Ecuatoriano atraviesa por una crisis muy grave que se caracteriza por la falta de personal penitenciario idóneo, una infraestructura poco funcional e inadecuada que causa hacinamiento y donde las condiciones de higiene y salubridad son absolutamente precarias; el incumplimiento de las leyes internas y de los instrumentos internacionales vigentes en el país; violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, la inestabilidad administrativa derivada de una excesiva politización del Consejo Nacional y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, corrupción de las autoridades; todo ello hace difícil, por no decir imposible, la tan ansiada rehabilitación social de las personas que han delinquido y además evidencia que el Estado le presta muy poca atención al manejo administrativo del sistema penitenciario y el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas.

En muchos casos se ha comprobado que la cárcel, no solo que no logra rehabilitar a las personas que han delinquido, sino que, por el contrario, contribuye a agravar más la tendencia a delinquir y tecnificarlas en la comisión de los delitos.

El Consejo Nacional y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social se financia principalmente con lo recaudado por las multas que se cobran a quienes giran cheques sin fondos; por tanto, no existe una fuente de ingresos que pueda cubrir todas las necesidades del sistema penitenciario en general.

A ello debe sumarse la ineficiencia, lentitud y corrupción de la administración de justicia en el Ecuador, así como la selectividad del sistema que se expresa en la aplicación selectiva de la pena privativa de libertad a las mujeres más pobres, la mayor parte de las personas detenidas son pobres. (CEDHU, 1997)

El sistema penal ecuatoriano mantiene una concepción y práctica anacrónicas represivas, controlistas, castigadoras y aún de venganza social contra quien ha cometido un delito, que privilegia el enfoque androcéntrico; no puede hablarse ni siquiera de políticas de rehabilitación, puesto que no se ha diseñado ninguna específica para el Sistema Penitenciario; todo lo contrario, el organismo al cual le correspondería hacerlo que es el Consejo Nacional de Rehabilitación se ha dedicado fundamentalmente a la atención de asuntos administrativos, operativos y sanciones disciplinarias. Este hecho provoca que existan decisiones meramente coyunturales de los directores de los centros penitenciarios, todo cambia y vuelve a empezar cuando se cambia de Director, por lo tanto no hay seguimiento de ningún programa.

El encarcelamiento de las mujeres tiene una connotación que va más allá de la pérdida de libertad, involucra una desestructuración familiar, una afectación del rol maternal y una carga emocional considerable.³⁸ Es decir que las consecuencias de la privación de libertad de un hombre, son muy diferentes a la de una mujer, pues ésta impacta en la integralidad de la institución familiar y sus roles tradicionales de esposa, madre o su situación de jefa de hogar; sin embargo, la vivencia de las mujeres privadas de libertad es totalmente ignorada y aún menospreciada por todos los actores involucrados en esta situación: la administración de justicia, la ley penal (adjetiva y sustantiva) y el sistema penitenciario. Hay una total insensibilidad al género en todo el sistema penitenciario.

Las mujeres detenidas deben enfrentar una triple discriminación: por mujeres, por ser de escasos recursos económicos, en su mayoría, y por el hecho mismo de estar en prisión, al interior de un sistema reconocido como violatorio de sus derechos, pues existe la idea de que la privación de la libertad por haber delinquido conlleva la extinción de otros derechos humanos fundamentales.

³⁸ SITUACION ACTUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN JUNTO A SUS PADRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL DEL ECUADOR. Ministerio de Bienestar Social, Instituto Nacional del Niño y la Familia, Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Quito, Ecuador, 1998.

Uno de los principales motivos de molestia para las internas consiste en que el Consejo Nacional de Rehabilitación Social no se reúne con la periodicidad necesaria para atender sus requerimientos y principalmente resolver lo relacionado con las rebajas de pena, lo cual hace que las internas a quienes ya les corresponde salir por ser beneficiarias de la rebaja de pena, deban permanecer detenidas a falta de la resolución en el tiempo oportuno.

3.2 MARCO LEGAL

a. Constitución Política del Ecuador

El Art. 208 de la Constitución Política del Ecuador, textualmente dice:

"El sistema penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social.

Los centros de detención contarán con los recursos materiales y las instalaciones adecuadas para atender la salud física y psíquica de los internos. Estarán administrados por instituciones estatales o privadas sin fines de lucro, supervigiladas por el Estado.

Los procesados o indiciados en juicio penal que se hallen privados de su libertad, permanecerán en centros de detención provisional.

Unicamente las personas declaradas culpables y sancionadas con penas de privación de la libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social.

Ninguna persona condenada por delitos comunes cumplirá la pena fuera de los centros de rehabilitación social del Estado".

b. Convenios internacionales ratificados por el país, sobre el tema

- Convención Americana sobre Derechos Humanos: Art. 7
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Arts. 9 y 10
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por Naciones Unidas

c. Leyes internas

- Código de Ejecución de Penas y su Reglamento

Según el Art. 12 del Código de Ejecución de Penas, el objetivo que persigue el Sistema Penitenciario es "la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad y a la prevención de la reincidencia y habitualidad, con miras a obtener la disminución de la delincuencia."

Este cuerpo legal tiene las características de androcentrismo, en el cual la situación de las mujeres privadas de libertad está ausente y totalmente invisibilizada; la ejecución de las penas se hace desde el punto de vista masculino aparentemente neutral, sin considerar la especificidad de género, lo cual violenta principios de equidad; consecuentemente, no se garantizan las condiciones necesarias para que las mujeres puedan hacer efectivos sus derechos al interior de los "Centros de Rehabilitación Social".³⁹

- Código Penal y de Procedimiento Penal.

El Código Penal establece que las penas que pueden imponerse a los detenidos son de prisión y reclusión con un máximo de 16 años.

- Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

Dispone la acumulación de penas de hasta 25 años.

d. Instructivos⁴⁰

³⁹ Conferencia Regional sobre la Situación Carcelaria en la Región Andina: SITUACION CARCELARIA EN EL ECUADOR. SALGADO, María Judith: Editora. INREDH. Quito, Ecuador. Enero, 2000.

⁴⁰ El 2 de febrero del 2001 se puso en vigencia dos reglamentos en reemplazo de los instructivos, tanto para la calificación de conducta de los internos en los Centros de Rehabilitación Social, como para la concesión de visita íntima.

- Instructivo de evaluación de la disciplina y conducta de los internos de los Centros de Rehabilitación Social del país.
- Instructivo para la concesión de visita íntima en los Centros de Rehabilitación Social

3.3 POBLACION PENITENCIARIA FEMENINA⁴¹

El promedio de la población masculina en los Centros de Rehabilitación Social es de 7.419, que corresponde al 90,56%; mientras que la población femenina es de 778, equivalente al 9,5%⁴²

La población carcelaria entre los años 1997 a 2000 ha sido la siguiente:

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1997	9506 intern@s	8662 (91,1%)	844 (8,9%)
1998	9055 intern@s	8166 (90%)	889 (10%)
1999	8195 intern@s	7419 (90,53%)	776 (9,47%)
2000	7805 intern@s	7087 (90,80%)	718 (9,20%)

FUENTE: Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

Según la información aportada por la Dra. Grimaneza Narváez, Directora de ILANUD, se ha producido un crecimiento de la población penitenciaria femenina, entre 1987 y 1996, el promedio es de 7,8%, mientras que la tasa de crecimiento masculina no supera el 5,45%. Este proceso de crecimiento guarda relación con la crisis económica y el fenómeno de la feminización de la pobreza.

Entre los años 1997 a 2000, en cambio se observa un decrecimiento, que es atribuido a factores jurídicos más que de económicos y sociales⁴³, éstos son:

⁴¹ Tampoco se pudo conseguir información estadística sobre la población carcelaria y su situación entre los años 95 a 97, pues el Lcdo. Boada, Director de Planificación de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social indicó que no cuentan con esa información.

⁴² Idem. Nota 38.

⁴³ Dirección Nacional de Rehabilitación Social: BOLETÍN ESTADÍSTICO DEL AÑO 2000. Quito, Ecuador.

AÑO	FACTOR JURÍDICO
1996	Convenios de repatriación suscritos con Colombia y España.
1997	Reforma al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social sobre rebaja de penas.
1998	Reforma a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas que despenalizó el consumo de drogas.
1998	<p>Reformas a la ejecución de la pena prevista en la nueva Constitución Política del Ecuador, que tenían como fin restringir el abuso de la prisión preventiva:</p> <p>Art. 24 numeral 8. - <i>"La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses, en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año, en delitos sancionados con reclusión. Si se excedieren esos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa..."</i></p> <p>Disposición Transitoria Vigésima Octava. - <i>"Los sindicados por delitos reprimidos con prisión que se encuentren actualmente detenidos por más de un año, sin sentencia, obtendrán inmediata libertad, sin perjuicio de la continuación de las causas penales hasta su terminación".</i></p>
Noviembre de 1998 a agosto de 1999	La Corte Suprema de Justicia, el Consejo Nacional de la Judicatura, a través de la Unidad de Control de Procesos Penales ejecutaron un proyecto defensa pública penal dirigido a agilizar los procesos penales y permitir que los detenidos que ya habían cumplido su condena o se encontraban ilegalmente en los Centros de Rehabilitación, recobren su libertad.
2000	Puesta en vigencia de la Ley de Reducción de Penas a favor de los encarcelados por motivo del Año Jubilar 2000. (R.O. 144 del 18 de agosto de 2000)

3.4 PERFIL DE LAS INTERNAS⁴⁴

AÑO	NACIONALIDAD	EDAD	INSTRUCCIÓN	ESTADO CIVIL
1997	81%: ecuatorianas 11%: colombianas	19%: 30-34 años; 18%: 35-39 años; y, 17%: 25-29 años.	64% tiene un nivel de instrucción superior a la primaria	30% vive en unión libre, 26% solteras, 19% casadas, (23% tienen su cónyuge o compañero encarcelado en otro centro) ⁴⁵
2000	86,9%: ecuatorianas 13,1%: extranjeras	33,01%: 18-28 años; 35,66%: 29-39 años; 21,87%: 40-50 años; 9,47%: 50 años o más	43,3%: primaria 32,5%: media 14,3%: superior 9,9%: ninguna	30,1% vive en unión libre, 29,1% solteras, 20,9% casadas, 9,3% separadas, 6,4% viudas, 4,2% divorciadas

FUENTE: Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

Los datos anotados dan cuenta de que entre las mujeres privadas de libertad hay una prevalencia de jóvenes y de baja escolaridad, lo que incide en las dificultades de acceso a empleo y recursos económicos.

Según una investigación que están realizando Grimaneza Narváez y Ana Lucía Herrera sobre la situación de las mujeres en el Centro de Detención Provisional de Quito, entre febrero y agosto del 2000, se observa que sus edades están principalmente entre 25 a 39 años; la mayoría han comenzado a trabajar a los 8 años para ayudar a su familia y han formado pareja a los 14 años, es decir que hay una tendencia alta al embarazo precoz. La mayoría tienen una instrucción primaria y media incompleta.

Estos datos confirman la afirmación sobre la selectividad de la pena privativa de libertad en razón de la situación socioeconómica.

⁴⁴ El Boletín Estadístico de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social solamente tiene datos desagregados por sexo en el año 2000.

⁴⁵ Comisión Ecuménica de Derechos Humanos: LAMENTABLE SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS CARCELES. En DERECHOS DEL PUEBLO No. 105, junio de 1998. Quito, Ecuador.

3.5 MUJERES Y MADRES EN PRISIÓN

El 21 de julio de 1998, se publicó en el Registro Oficial la Ley Reformatoria al Código Penal, según la cual, se prohibía que una mujer embarazada sea privada de su libertad; pero esta norma ha sido permanentemente violada; las mujeres no solo que son encarceladas, sino que además, los Centros de Rehabilitación Femeninos no cuentan con atención ginecológica, es el médico general el que las atiende.

Cuando las mujeres son detenidas en estado de gravidez, generalmente el recurso de habeas hábeas les es negado; aunque no se expresa en las resoluciones, hay una tendencia a pensar que "las mujeres abusan de su estado de gravidez para delinquir".⁴⁶

En caso de que la detención provocara un aborto en la mujer que ha sido detenida, el Estado sería el responsable; sin embargo lo engorroso y caro de un trámite por la violación de este derecho, sumado al desconocimiento de los derechos y lo difícil de enfrentar otro proceso desde la prisión, hace que las mujeres no reclamen, por tanto este tipo de ilegalidades quedan en la impunidad y las víctimas en estado de indefensión y desprotección..

3.6 INFRAESTRUCTURA

La Dirección Nacional de Rehabilitación Social actualmente tiene a su cargo el manejo y administración de 33 centros de rehabilitación social, distribuidos en las tres regiones Costa, Sierra y Oriente, de la siguiente manera:

⁴⁶ GARBAY MANCHENO, Susy: DISCRIMINACIÓN DE GENERO: SITUACIÓN DE LAS MUJERES DETENIDAS. En Diversidad: ¿Sinónimo de Discriminación?. INREDH. Serie Investigación No. 4. Quito, marzo 2001.

REGION COSTA

PROVINCIA	C.R.S. VARONES	C.R.S. MUJERES	C.R.S. MIXTO	TOTAL
Esmeraldas	1	1		2
Manabí			4	4
Los Ríos			3	3
Guayas	1	1		2
El Oro			2	2
TOTAL	2	2	8	13

REGION SIERRA

PROVINCIA	C.R.S. VARONES	C.R.S. MUJERES	C.R.S. MIXTO	C.D.P.	CENTRO CONFIANZA	TOTAL
Carchi			1			1
Imbabura			1			1
Pichincha	3	1		1	1	6
Cotopaxi			1			1
Tungurahua			1			1
Chimborazo			2			2
Bolívar			1			1
Cañar			2			2
Azuay	1	1				2
Loja			1			1
TOTAL	4	2	10	1	1	18

REGION ORIENTAL

PROVINCIA	C.R.S. VARONES	C.R.S. MUJERES	C.R.S. MIXTO	TOTAL
Napo			1	1
Morona Santiago			1	1
TOTAL			2	2

La infraestructura física no es adecuada, ni compatible con los derechos humanos y la dignidad de las personas detenidas.

Existen locales, que no han sido construidos para cárceles, sino que se han adaptado para tal efecto, así el de Napo pasó de despostadero de animales a Centro de Rehabilitación Social.

A ello debe sumarse las pésimas condiciones de salubridad y servicios básicos, falta de agua y alcantarillado que generan graves problemas de salud a l@s intern@s.⁴⁷ Hay carencia de baterías sanitarias, y las pocas que existen están en mal estado, además los locales no reciben mantenimiento ni se hacen las reparaciones necesarias.

La clasificación y ubicación de las internas por sexo, en forma separada de los hombres solo se produce en las grandes ciudades. Los pabellones femeninos que existen en los Centros de Rehabilitación Social mixtos no responden a las necesidades de las internas, muchos de ellos comparten los mismos espacios con los varones o las divisiones de los locales son totalmente precarias y fáciles de salvar, lo cual en el caso del Centro de Machala ha provocado que se produzcan enamoramientos y hasta violaciones permanentes hacia las internas por los mismos detenidos.⁴⁸

En el caso del Centro de Rehabilitación de Napo, con ocasión de la visita de una funcionaria de la Defensoría del Pueblo, el 30 de julio de 1999, se pudo constatar que en el mismo espacio se encontraban los hombres y las mujeres, una de las internas, al ser consultada, entre sollozos señaló que lo único que pedía es que fueran separados los espacios de hombres y mujeres.⁴⁹

En el Centro de Detención Provisional de Quito, existen tres celdas para las mujeres, allí son ubicadas las mujeres acusadas por delitos junto con las que están por contravenciones, lo cual es una violación a las Reglas Mínimas de Tratamiento a las personas privadas de libertad de Naciones Unidas.

La capacidad instalada de los centros de rehabilitación es insuficiente frente a los requerimientos del sistema, a consecuencia de lo cual, l@s intern@s deben vivir en condiciones de hacinamiento y promiscuidad. Según Ximena Costales, el

⁴⁷ Iden. Nota 38.

⁴⁸ Entrevista a la Lcda. Grimaneza Narváez, Directora del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente ILANUD - Ecuador. 28 de mayo del 2001.

⁴⁹ Informe de la visita al Centro de Rehabilitación Social de Napo de Lola Valladares, Defensoría Adjunta de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia. Defensoría del Pueblo del Ecuador. 30 de julio de 1999.

porcentaje de hacinamiento en los centros penitenciarios es del 44%.⁵⁰ A continuación se detallan las cifras:

AÑO	CAPACIDAD INSTALADA	SOBREPOBLACION
1997	3650 intern@s	4155 intern@s
1998	5341 intern@s	4098 intern@s
1999	5964 intern@s	2231 intern@s
2000	6117 intern@s	1688 intern@s

FUENTE: Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

3.7 ALIMENTACION

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LAS TRES COMIDAS DIARIAS DE L@S INTERN@S
1995	2500 sucres, luego aumentó a 3000 sucres
1996	3000 sucres
1997	4000 sucres
1998	5000 sucres
1999	10000 sucres
2000	10000 sucres (40 centavos de dólar)

FUENTE: Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

Como se observa, las sumas asignadas para la alimentación de l@s intern@s es totalmente insuficiente, la dieta es rica en carbohidratos pero deficiente en proteínas, cantidad y calidad.

La preparación de los alimentos es inadecuada y las dietas repetitivas, lo cual ha generado enfermedades nutricionales en l@s intern@s,⁵¹ en algunos centros son las propias internas las que preparan su comida en las mismas celdas.

El problema se complica en los centros en los cuales las internas viven con sus hij@s, pues el rancho se destina solamente para ellas. Una interna decía: "*Los niños no tienen derecho a una ración, las mamás tenemos que recurrir a la buena voluntad de las amigas para que nos compartan o si tenemos suerte las raciones que sobran*".⁵²

⁵⁰ Programa La Plaza Pública de Radio La Luna. Quito, 15 de julio del 2000

⁵¹ Idem. Nota 38

⁵² SITUACION ACTUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN JUNTO A SUS PADRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL DEL ECUADOR.

3.8 SALUD FISICA Y MENTAL

En el año 2000, para la atención de la salud física y mental de l@s intern@s se disponía de 46 psicólogos, 44 trabajadores sociales, 48 médicos, 25 odontólogos y 56 instructores de talleres⁵³.

En el caso de los médicos atienden los problemas de salud relacionados con afecciones respiratorias e infecto contagiosas. Respecto de la atención psicológica y psiquiátrica, hay centros en los cuales es insuficiente y en otros nula, consecuentemente los trastornos de personalidad casi no se tratan. Esta situación se complica más con las exiguas cantidades que se dedican para la dotación de medicinas, insumos e instrumental médico.

No existe una política de atención en salud a las internas y menos aún un enfoque de salud sexual y reproductiva.

En algunos centros se ha indicado que el médico va solo a ciertas horas, lo cual no garantiza la atención cuando ellas lo requieren; la atención es impersonal y, distante, tampoco existen los medicamentos necesarios para atender a las necesidades de las internas, ellas deben hacer colectas para poder procurarse las medicinas. Solo cuando están sumamente graves llaman al 911 y si la llevan al hospital a los 20 minutos ya la traen de regreso por el temor de que va a huir.⁵⁴

La Presidenta del Comité de Internas del Centro Femenino de Quito, señaló que no contaban con la asistencia de un ginecólogo que pudiera atenderlas, tampoco existen instalaciones especiales para el tratamiento de las mujeres embarazadas, parturientas, ni convalecientes, conforme lo dispuesto en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos; los chequeos de las mujeres embarazadas y la atención de partos los realiza el mismo médico general, solo en ciertos casos las internas van a la Maternidad Isidro Ayora para el parto.

Ministerio de Bienestar Social, Instituto Nacional del Niño y la Familia, Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Quito, Ecuador, 1998.

⁵³ Boletín Estadístico de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social. Quito, 2000.

⁵⁴ Entrevista realizada a una interna del Centro Femenino de Quito, en el programa Plaza Pública de Radio La Luna, el 15 de julio del 2000

Las circunstancias anotadas, sumadas a la mala alimentación que reciben las internas ponen en grave riesgo la salud y aún la vida de las mujeres y sus hij@s.

A pesar de la prohibición de que en los Centros de Rehabilitación, estén personas con trastornos mentales, existe la confirmación de que estas personas sí están recluidas y causan graves problemas a sus compañeras; así en el Centro Femenino de Quito, una de las internas señaló que una compañera había sido herida por otra con un trastorno mental.

La Directora del Centro, Dra. María Dolores Cueva señaló que quienes tenían este tipo de problemas estaban en el sector de aislamiento y seguridad máxima.

Hay una falta total de apoyo y seguimiento psicológico, en el propio Centro Femenino de Quito, hay mujeres que se han vuelto adictas. Las internas extranjeras atraviesan por etapas agudas de aislamiento, depresión y soledad, problemas éstos que no son tratados como corresponde.⁵⁵

Hay internas que se han practicado abortos en el mismo centro penitenciario, sin ningún tipo de atención especializada, colocando su vida y su salud en grave riesgo; las autoridades conocen que esto sucede; sin embargo, estos son temas que no son abordados, sino más bien invisibilizados y aún negados.⁵⁶

3.9 EDUCACION Y TRABAJO

Existen ciertos programas de capacitación dispersos, pero es evidente la ausencia de programas especiales de enseñanza y capacitación laboral que les permita a las internas continuar estudiando.

El trabajo no es obligatorio, las actividades que realizan las internas son mal remuneradas, además de que se las ubica en "oficios de mujeres" que no son bien remuneradas.

⁵⁵ Entrevista a Grimaneza Narváez (Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento al Delincuente) y Ana Lucía Herrera (Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos) 28 de mayo del 2001.

⁵⁶ Idem. Nota 53

Al interior del Centro Femenino de Quito, las mujeres buscan autogestionarse: hay talleres de costura, de producción artesanal (decoración en botellas, elaboración de velas, arreglos con flores secas), de reciclaje en donde se elabora papel artesanal, pero no existe suficiente material para el trabajo; pero no existe una forma adecuada de comercialización de sus productos y el pago por ellos es totalmente bajo. Una de las internas entrevistadas señaló que por hacer mil lazos de regalo con adhesivo se les paga tres dólares, y por mil sobres reciben cincuenta centavos de dólar.

3.10 ATENCION SOCIAL Y LEGAL

El número de trabajador@s sociales y profesionales del Derecho varía de un@ a dos en cada Centro, sin embargo las internas se quejan de falta de efectividad de l@s profesionales sociales. También ha habido denuncias de corrupción y extorsión para hacer el seguimiento de sus procesos, la interposición de recursos de habeas corpus y la obtención de boletas de libertad.⁵⁷

Uno de los problemas señalados por las internas es que desconocen totalmente el estado de sus procesos legales, la fecha de las audiencias y otras diligencias procesales, muchas veces ellas mismas deben asumir el costo del transporte desde el centro penitenciario al juzgado o tribunal. Ello determina una limitación de su derecho al debido proceso.

La desesperación que genera en las internas el estado de indefensión en el que se encuentran y el desconocimiento de sus derechos hace que recurran a abogados o licenciados que al contrario de defenderlas, las estafan: solicitan la entrega de grandes sumas de dinero a cambio de ofrecimientos de libertad inmediata, y luego de recibir el dinero desaparecen, pues no existe ningún control sobre ese asunto.

3.11 PERSONAL DE VIGILANCIA

⁵⁷ Idem. Nota 38

El personal de vigilancia en el año 2000 estuvo conformado por 892 guías carcelarios (en mayor número son hombres, pero también existen mujeres)⁵⁸; es un personal poco calificado pues no existe una adecuada selección; no cuenta con procesos de capacitación (las pocas capacitaciones que han recibido se enfocan al rol de vigilancia) y se evidencia politización en su designación, los salarios son sumamente bajos y se quejan de no contar con las seguridades ni garantías suficientes para el desempeño de su trabajo que es especialmente difícil.⁵⁹

La relación de cobertura a nivel general del servicio es de un guía por cada diez internos y trabajan por turnos de 24 horas pasando un día.

La Dirección Nacional de Prisiones cuenta con un presupuesto específico para capacitación, tanto del personal, como de l@s intern@s, sin embargo, no se ha implementado ninguna acción con este fin.

Entre los guías penitenciarios y las internas existen relaciones de poder-dominación y de represión, en donde los primeros son los dominantes y las segundas las receptoras y ejecutoras de sus órdenes.

Las acusaciones de corrupción que existen en contra de los guías penitenciarios hacen que hayan perdido todo principio de autoridad sobre l@s intern@s, lo que les obliga al uso de la fuerza y/o la violencia en su relación con ellas, por tanto se les reconoce además como un grupo violentador de los derechos humanos de l@s intern@s⁶⁰.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento a los Reclusos de Naciones Unidas establecen que la vigilancia de las internas deberá hacerla exclusivamente funcionarias femeninas; sin embargo, el personal de vigilancia en los centros y pabellones femeninos es mayoritariamente masculino.

El personal de vigilancia tiene una predisposición a juzgar la conducta de las internas, antes que a custodiarlas, llegan a convertirse en jueces y sancionadores a la vez; son todos sus prejuicios sobre la criminalidad femenina que rompe el estereotipo de "la mujer" casta, sumisa, pura, los que dirigen sus

⁵⁸ Idem. Nota 52

⁵⁹ Datos arrojados de la entrevista a Ana Lucía Herrera (Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos) y la Jefe de Guías del Grupo 2 del Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito.

⁶⁰ Idem Nota 38

actos, si ellos consideran que una interna es culpable, se encargan de que pague su culpa con todo el rigor posible.⁶¹

3.12 REGIMEN DISCIPLINARIO

En general, las personas privadas de libertad tienen un enorme desconocimiento de los derechos que les asisten, lo cual hace que se conformen con todas las situaciones que pueden resultar violatorias, pues tienen la percepción de que el hecho de la privación de la libertad conlleva necesariamente la imposibilidad de exigencia o ejercicio de otros derechos.

Los centros carcelarios cuentan con reglamentos de funcionamiento, pero éstos no son conocidos por las personas que ingresan, sino que son quienes han permanecido por más tiempo quienes se encargan de hacerlo conocer, lo cual provoca relaciones de poder entre l@s que saben más y l@s que no.

El régimen disciplinario se desenvuelve en un sistema binario de recompensas y sanciones.

Según el informativo de la Defensoría del Pueblo No. 19, de enero-febrero del 2001, se dio a conocer que el Defensor del Pueblo había visitado el Centro Femenino de Quito, comprobado la existencia de un calabozo, en donde según varias denuncias, se castigaba a las mujeres privadas de libertad con el encierro solitario.

El calabozo era un cuarto oscuro, sumamente pequeño (hueco decía una de las internas consultadas), con una cama de cemento, en donde según el Instructivo de evaluación de la disciplina y conducta de los internos de los Centros de Rehabilitación Social del país, debían permanecer un máximo de 8 días. Sin embargo, el tiempo de permanencia en el calabozo superaba ese período, se conoció que una interna estuvo 15 días en el calabozo.

El Defensor del Pueblo suspendió el calabozo, sin embargo, se conoce que en los otros Centros, todavía existe como forma de castigo, lo que implica una violación a los derechos humanos de las mujeres detenidas, dadas las

⁶¹ Idem. Nota 53

condiciones que presentan los calabozos, quien es recluida en esos espacios debe afrontar una situación inhumana.

Actualmente en el Centro Femenino de Quito las internas son sancionadas según la gravedad de la falta con aislamiento en el pabellón de máxima seguridad, disminuciones del tiempo de rebajas de ley para el cumplimiento de la condena; se les impone la realización de tareas especiales como barrer los patios; o se las amonesta verbalmente.

Las sanciones son impuestas por el Departamento de Diagnóstico y Evaluación en cada centro.

Otras formas de castigo y aún de chantaje del personal de vigilancia para imponer el orden, son los traslados de un Centro a otro ubicado en una provincia diferente, esto afecta con mayor rigurosidad a las mujeres que viven con sus hij@s en los centros penitenciarios, pues para ese tipo de decisiones no se considera su situación especial, esto produce la separación de los hij@s, y la desvinculación con amigos y familiares.⁶²

3.13 SITUACION JURIDICA DE LAS INTERNAS

Según la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, en el año 1997, de las 844 mujeres internas, estaban siendo procesadas 379, lo que equivale al 44,9%, han sido sentenciadas 465, que representa el 55,1%.

Para el año 2000, de una población de 718 internas, 279 habían recibido una condena, esto es el 38,85%, mientras que 439 estaban siendo procesadas, lo que equivale al 61,15%.⁶³

Se considera que una de las causas del hacinamiento y el elevado número de presos/as sin sentencia se debe a la aplicación selectiva de la pena privativa de la libertad a las mujeres más pobres.

El promedio de permanencia en una mujer en la cárcel, en espera de sentencia es de 24 meses 7 días, mientras que las mujeres acusadas de narcotráfico, es

⁶² Idem Nota 51

⁶³ Idem. Nota 41

de 25 meses y 6 días, lo que constituye una violación manifiesta del derecho al debido proceso; el 70,4% de las mujeres están detenidas por esta causa.⁶⁴

3.14 RELACIONES CON EL MUNDO EXTERIOR

Las visitas son de dos clases: íntimas y familiares. Las primeras han sido diseñadas desde una perspectiva específicamente masculina, moralista y discriminatoria.

Según el Instructivo para la concesión de "Visita Intima" en los Centros de Rehabilitación Social elaborado por la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, se establece que los internos que hayan constituido matrimonio o unión de hecho con hijos reconocidos podrán solicitar la visita íntima, mientras que quienes hayan constituido unión de hecho sin hijos, deberán esperar ciento ochenta días en prisión para proceder a hacer la misma petición; esta diferencia de trato no obedece a ningún criterio técnico, sino que es discriminatoria.

El numeral 3, literal c del mismo Instructivo dispone que el Departamento Médico *"aprobará los métodos anticonceptivos a fin de evitar los embarazos"*. Entre las causales para suspender definitivamente la visita íntima está el *"no haber planificado la familia"*. La suspensión de la visita íntima será indefinida en caso de *"embarazo producido en la visita íntima"*.

Si bien el espacio y la situación de privación de libertad no son los más idóneos para un embarazo, es un derecho constitucional de las personas decidir sobre el número de hijos que se pueda procrear, mantener y educar⁶⁵; por lo tanto no puede ni debe ser coartado, un tercero no puede decidir por la persona titular del derecho. Las disposiciones anotadas constituyen una violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de libertad.

La periodicidad de la visita íntima es de tres meses en promedio.

⁶⁴ Idem. Nota 43

⁶⁵ Art. 39 de la Constitución Política del Ecuador y 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Dra. Susy Garbay considera que en el caso de las mujeres, están sujetas a restricciones no impuestas a los hombres, se les exigía haber permanecido al menos seis meses en el Centro; estar casadas o probar la existencia de una unión de hecho, debiendo presentar partidas de nacimiento de hijos reconocidos, con testigos o mediante documento notarizado y estar utilizando un método anticonceptivo.⁶⁶

Existen mujeres privadas de libertad que se embarazan a consecuencia de la visita íntima, que es un derecho que les asiste, este hecho, antes que una causa de sanción evidencia la falta de una política adecuada de sexualidad unida a una planificación familiar que considere la paternidad y la maternidad responsables; así como tampoco existen condiciones adecuadas de infraestructura ni un tratamiento especial para ellas.

Las visitas íntimas han sido motivo de cuestionamiento por la forma como se realizan, en los centros penitenciarios masculinos a donde van las internas para la visita íntima no solo que no existen las condiciones mínimas de intimidad que garanticen el cumplimiento de su objetivo, sino que la situación es denigrante, además se les controla el tiempo. En octubre del año 2000, la Ministra Fiscal, Dra. Mariana Yépez al visitar el Centro Femenino de Quito constató que las mismas internas eran quienes pagaban el transporte para trasladarse a los centros masculinos a la visita íntima, por lo cual la suspendió.

Las internas se vieron obligadas a presentar una queja ante el Defensor del Pueblo para que la visita íntima fuera reestablecida. Actualmente se establece que es obligación de la Dirección Nacional de Rehabilitación proveerles del transporte necesario; sin embargo las demás condiciones de intimidad e infraestructura adecuada no han cambiado.

3.15 CORRUPCION

Al interior de los Centros de Rehabilitación Social, bajo el argumento de la autogestión, con pleno conocimiento de las autoridades, se han institucionalizado ciertos pagos que deben hacer las internas, tanto por el

⁶⁶ GARBAY MANCHENO, Susy: DISCRIMINACIÓN DE GENERO: SITUACIÓN DE LAS MUJERES DETENIDAS. En Diversidad: ¿Sinónimo de Discriminación?. INREDH. Serie Investigación No. 4. Quito, marzo 2001.

ingreso, como por su permanencia en él, en forma semanal o mensual, lo cual es una de las fuentes de corrupción y aún de extorsión.

En el Centro de Rehabilitación Femenino de Quito se paga según los pabellones, lo que establece la representante del mismo, que es una interna; los valores que tres a cinco dólares el ingreso y de uno a dos dólares mensuales por gas⁶⁷; esta situación ha ocasionado dificultades mayores en las internas de escasos recursos económicos, generando además estratificaciones jerárquicas según la capacidad económica.

En el Centro de Detención Provisional de Quito, se las ubica según la situación socioeconómica de cada una; el INREH informó que en el año 1997, en la sección femenina, las tarifas para alojarse en las celdas 1 y 2 oscilaban entre quince y veinte mil sucres, en la tres, se pagaba entre cuarenta y sesenta mil sucres⁶⁸. Teóricamente el dinero recaudado tiene como finalidad la inversión en productos de aseo, movilización de las internas; sin embargo, según cálculos realizados por el INREDH, se ha podido concluir que las cantidades recaudadas superan con creces el monto necesario para este tipo de gastos y no se observa ninguna inversión.

Las tres celdas son administradas por las mismas detenidas más antiguas (caporales) quienes obligan a las recién llegadas a arreglarlas y pagar por su estadía. Las que pueden pagan a otras internas para que hagan su trabajo.

Al interior de los centros femeninos, igual que en los masculinos existe una falta de control sobre el ingreso de droga y alcohol, lo cual permite que prácticamente se instale un mercado de compra y venta de estos productos, propiciada por los mismos guías penitenciarios.⁶⁹

3.16 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

⁶⁷ Entrevista a una de las internas del Centro de Rehabilitación Femenino de Quito. 9 de mayo del 2001.

⁶⁸ Idem. Nota 58

⁶⁹ Idem. Nota 38

Para los efectos de este informe se hará una categorización de la violencia que afrontan las mujeres al momento de la detención y una vez que han sido internadas en los Centros de Rehabilitación Social.

a. Violencia al momento de la detención

En el momento de la detención, es común que se presenten chantajes de parte de la policía para evitar la detención, que se caracteriza por pedir dinero a hombres y mujeres; y, acoso sexual a las mujeres, en el caso de las trabajadoras sexuales se les propone mantener relaciones sexuales.

A este tipo de actitudes se suma todo un proceso de desvalorización personal de la persona detenida que se expresa en el tuteo, el uso de un vocabulario soez y aún maltrato físico y psicológico. Así por ejemplo, de 635 personas que ingresaron al Centro de Detención Provisional entre el 1 y el 15 de enero de 1997, el INREDH informó haber atendido a 537 que habían sufrido violencia en la detención, de las cuales el 15% eran mujeres.⁷⁰

Uno de los testimonios recogidos por el INREDH señala: "*Las celdas de las mujeres son aparte... pero yo creo que los guardianes mismos tienen ese negocio, de noche sacan a las chicas, les llevan a tomar en el CDP, les llevan como si fueran amigas, si una grita le meten en el calabozo a la chica o a la mujer y se turnan de noche, ese es el castigo...*"

Con ocasión de una entrevista realizada por INREDH para su investigación sobre el Centro de Detención Provisional, una de las detenidas, acusada de tenencia de drogas refirió haber sido objeto de chantaje sexual por parte de los agentes de la INTERPOL, para que la remitieran a Salud Mental, de donde es más fácil fugar.

Entre febrero y agosto del 2000, el 74% de mujeres que ingresaron al Centro de Detención Provisional de Quito, fue por delito flagrante, el 19% por

⁷⁰ Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos: ENTRE SOMBRAS Y SILENCIO: VIOLENCIA CARCELARIA EN EL CENTRO DE DETENCION PROVISIONAL DE QUITO. Serie Investigación No. 1. Diciembre de 1997. Quito, Ecuador.

denuncia y el 7% por contravención. De ellas han salido en libertad el 44%, lo cual evidencia un abuso de la prisión preventiva⁷¹.

Las mujeres detenidas afirman que al momento de la detención no se les dijo sus derechos, la razón de la detención, el juez que la ordenó, ni la identidad de los agentes que la llevaron a cabo, lo que implica una violación a lo previsto en el Art. 24, numeral 4 de la Constitución Política del Ecuador. Informan también haber sido golpeadas, pateadas y que a algunas les lanzaron gas en los ojos.

En la Policía Judicial, mientras eran investigadas, han sido intimidadas, se las ha golpeado y acosado sexualmente ante el ofrecimiento de ser dejadas en libertad y elaborar un parte favorable. Se las ubica en los calabozos, donde reciben un trato inhumano y degradante, pues se las hace dormir bajo un baño, corre agua y los policías ingresan a hacer sus necesidades.⁷²

b. Violencia durante el internamiento en los Centros de Rehabilitación Social

En general, los Centros de Rehabilitación Social atraviesan por una severa crisis, de la que también es parte la violencia, así en el año 1998, se reportaron 28 muertes, de las cuales el 65% fueron causadas por heridas traumáticas, el 7,7% por el uso de drogas y el 26% por enfermedades. En el año 1999, el 43,5% de las muertes que se produjeron en los centros penitenciarios fue por heridas traumáticas.

Se consideran como factores generadores y desencadenantes de la violencia intracarcelaria el hacinamiento, la falta de claridad normativa respecto del funcionamiento orgánico, la lentitud en la administración de justicia penal y la corrupción.

La violencia carcelaria que afecta a las mujeres se presenta de diversas formas, incluye castigos físicos, abusos sexuales, torturas; uso de procedimientos inadecuados de medicina, psiquiatría o psicología, como mecanismos terapéuticos o correctivos; privación de visitas íntimas; prostitución obligada o forzada; manipulación a través de los hijos menores

⁷¹ Grimaneza Narváez (ILANUD) y Ana Lucía Herrera (ALDHU) están elaborando una investigación sobre situación de las mujeres en el Centro de Detención Provisional de Quito, entre febrero y agosto del 2000. Estos datos se obtuvieron de una entrevista que se les hizo para la elaboración de este informe.

⁷² Idem Nota 65.

(CEDHU 1997). Se ha registrado también hostigamiento sexual y un mayor ensañamiento con las internas lesbianas.

La posibilidad de tener con ellas a sus hijas/as menores, constituye una de las principales preocupaciones para las mujeres que están detenidas; sin embargo, no se les ofrecen alternativas para solucionar esta problemática.

Las cárceles también reproducen el sistema social que no reconoce al trabajo doméstico como labor productiva, además de asignar a las mujeres detenidas la ejecución primordial de actividades típicamente femeninas, sin remuneración y de cumplimiento obligatorio.

La falta de un control adecuado al interior de los Centros de Rehabilitación Social genera hechos de violencia entre las internas, que se manifiestan básicamente en insultos, discusiones, peleas que incluso han dejado mujeres con heridas o lesiones graves y robos de bienes; sin embargo, en general estos hechos son percibidos como de menor gravedad.

Una vez que la persona ingresa al Centro de Rehabilitación, no existe ningún criterio para su selección y ubicación, ésta se hace en forma arbitraria y dependiendo de la capacidad económica de la interna, profundizando la selectividad y jerarquización socioeconómica.

Las mujeres privadas de libertad afrontan violencia específica en razón del género, que se manifiesta fundamentalmente en agresiones sexuales. Según la Dra. Susy Garbay de INREDH, *"muchas detenidas han sido víctimas de violación sexual al momento de su detención por elementos de la Policía Nacional; luego, al ser llevadas a los Centros de Rehabilitación, vuelven a ser objeto de violación por parte de algunos guías penitenciarios... los guías ejercen una gran presión sobre las detenidas, según ellas utilizan el chantaje y la amenaza, como formas de mantenerlas bajo su control y obediencia.."*⁷³

Este hecho se explica porque son los guías penitenciarios quienes tienen la facultad de elaborar los partes disciplinarios que inciden en las rebajas de penas o la imposición de castigos, por tanto, si ellas no acceden a sus requerimientos de carácter sexual, pueden ser objeto de sanciones u otros perjuicios.

⁷³ Idem. Nota 55

Se ha denunciado que a las internas que tienen teléfonos celulares en el Centro Femenino de Quito, los guías las obligan a pagarles en dinero y también a acceder a sus requerimientos sexuales, por lo tanto hay internas que han tenido hijos de los guías.⁷⁴

La Dra. Garbay añade: "*Los testimonios de las reclusas dan cuenta de otros hechos denigrantes pero generalizados que se suscitan en las llamadas requisas... "el registro" de las internas incluye la introducción de manos en la vagina, so pretexto de buscar drogas... Entre estas prácticas aparece también el fomento de la prostitución solapada...*"⁷⁵

Las mujeres internas en el Centro de Detención Provisional en Quito no tienen la posibilidad de la visita íntima, en consideración a que es un centro de permanencia temporal; las manifestaciones sexuales que se producen tienen un fuerte ingrediente de violencia que se traduce en violaciones y agresiones sexuales, en la cual también participan por acción u omisión los guías penitenciarios y los caporales⁷⁶.

Se conoce que las trabajadoras sexuales que han sido detenidas son llevadas al tercer piso mediante amenazas u ofrecimientos de privilegios mantienen relaciones sexuales con guías y detenidos. Una de ellas refiere chantaje sexual de uno de los miembros del personal de custodia diciendo: "*Dijo que le ocupara y que le ocupara, le dije lo siento pero yo estoy detenida señor, yo no quiero estar con usted. Si con la mayoría de las chicas abusan, ahí tiene no más una chica que porque no se quiso ocupar con ellos la trajeron por papeles*"⁷⁷ (esto significa no tener sus documentos en orden, que es una de las formas comunes de detención arbitraria).

Según una entrevista realizada a una interna del Centro Femenino de Quito, en el programa Plaza Pública de Radio La Luna, el 15 de julio del 2000, habían quejas de maltratos e insultos de parte de los guías varones principalmente, así como del envío al calabozo por cualquier razón. Ella denunció que el jefe de

⁷⁴ Entrevista realizada a una interna del Centro Femenino de Quito, en el programa Plaza Pública de Radio La Luna, el 15 de julio del 2000

⁷⁵ Idem. Nota 53.

⁷⁶ Los caporales (hombres y mujeres) son *intern@s* antiguos que ejercen autoridad sobre *l@s* demás, generalmente se encargan del cobro de las "contribuciones por autogestión" y de mantener el orden en los pabellones o celdas a su cargo.

⁷⁷ Idem. Nota 58

guías Fredy López le había pateado a una interna en el estómago y luego le había dado un puñete en la cara, enviándola luego durante 15 días al calabozo. El problema se había suscitado porque a ella la habían enviado a comprar una botella de trago y supuestamente se había cogido el dinero.

Indicó también que ese centro no podía ser de rehabilitación pues en su interior hay droga y trago, que son introducidos por los propios guías; una botella de licor que afuera cuesta diez o quince mil sucres, los guías la venden en 50.000 sucres por la pasada y las internas la venden a 150.000 o 200.000 sucres. Como no hay fuentes de trabajo, las mujeres buscan formas de conseguir dinero de esa manera.

c. Violencia contra las visitas

Se han denunciado también actos de violencia en contra de las visitas a las internas tales como brusquedad en el cacheo y violencia sexual: a una adolescente de 16 años, con el argumento de que es necesario hacer una revisión exhaustiva para evitar el ingreso de drogas o alcohol, uno de los guías le había introducido la mano en la vagina.⁷⁸

3.17 TORTURA

Entre mayo de 1978 y junio de 1999 la Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos (CEDHU) reportó 4435 víctimas por atentados contra la integridad personal, ya sea al momento de la detención y durante el proceso investigativo, de las cuales 1133 habían sido torturadas, 83 de las víctimas eran mujeres.

Entre julio de 1995 y junio de 1999, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) atendió 848 víctimas de tortura al interior del Centro de Detención Provisional de Quito; la más alta incidencia de ésta se presenta en el momento de la aprehensión del presunt@ delincuente.

El total de personas atendidas se desglosa de la siguiente manera: 789 hombres, esto es el 93%; 48 mujeres, que equivale al 5,6% y 11 son homosexuales, que corresponde al 1,3%.⁷⁹

⁷⁸ Entrevista a una interna del Centro de Rehabilitación Femenino de Quito. 9 de mayo del 2001.

⁷⁹ Idem. Nota 38

La mayor parte de las víctimas no han completado los estudios básicos y son de recursos económicos limitados, lo cual evidencia la "selectividad del sistema penal".

INREDH ha informado que en ninguno de estos casos se ha concretado una sanción penal contra los torturadores; mientras que CEDHU indicó que luego de casi diez años se concretó en la justicia ordinaria una sentencia condenatoria en los casos Restrepo y Benavides.

Entre 1997 y 1999, el INREDH ha atendido 64 casos de violencia contra personas detenidas, entre hombres y mujeres, la cual se manifiesta en:

- Tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte del personal de custodia contra l@s intern@s;
- Aprovechamiento sexual de mujeres detenidas;
- Abuso de autoridad; y,
- Insultos, maltrato verbal, prepotencia.

3.18 SITUACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN CON SUS MADRES EN LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL

Uno de los elementos de la problemática, digno de ser considerado es la situación de los niños y niñas que prácticamente purgan la pena privativa de libertad junto con sus madres.

Entre los años 1998 y 2000, la población de niñ@s en los centros penitenciarios ha sido:

AÑO	POBLACION DE NIÑ@S
1997 (entre el 24 y 27 de septiembre)	457 ⁸⁰
1998	364
1999	408
2000	233

FUENTE: Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

El promedio actual de niños es de 240.

En los Centros de Rehabilitación Femeninos de Quito, Guayaquil y Cuenca funcionan guarderías para l@s niñ@s de hasta cuatro años, luego son trasladados a otras guarderías fuera de los centros, cada 15 días o un mes l@s niñ@s son llevados para visitar a sus madres; sin embargo en las demás ciudades no existe este tipo de servicios.

De todas maneras se ha denunciado que en esas guarderías los niños son maltratados y que niñas de entre 8, 9 y 10 años han sido violadas.⁸¹

⁸⁰ SITUACION ACTUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN JUNTO A SUS PADRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL DEL ECUADOR. Ministerio de Bienestar Social, Instituto Nacional del Niño y la Familia, Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Quito, Ecuador, 1998.

⁸¹ Entrevista realizada a una interna del Centro Femenino de Quito, en el programa Plaza Pública de Radio La Luna, el 15 de julio del 2000